

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 03 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0104/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		14/12/2017	téngase por recibido el expediente número JA-R-0104/2017-I, así como la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
2	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/12/2017	Dígase al promovente que no ha lugar a hacerlo por cumpliendo con el requerimiento señalado en párrafos que anteceden en razón de que la documental ofertada consistente en la convocatoria al CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2016-2017 COPFD-EMS", corresponde al concurso del que formó parte como concurante y no acredita encontrarse impedido legalmente para obtener dicha documental, sin embargo al haber allegado con su escrito de demanda copia simple de dicha convocatoria, se admite la misma en los términos que fue presentada, esto es, en copia simple. Establecido lo anterior, y atendiendo al contenido del escrito y documentos anexos del compareciente, se le tiene ejercitando la acción de responsabilidad patrimonial objetiva y directa del Estado, prevista en el último párrafo de la fracción IV el (sic) artículo 109 de la Constitución Política Federal y en tanto, dada la acción que intenta, en términos del artículo 154 fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a las autoridades señalada por el promovente como demandadas Gobernador del Estado de Michoacán, así como a la Directora General del Colegio de Estudios Superiores, Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido para ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo que por las pruebas rendidas, hechos notorios o que por disposición normativa resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. Hecho lo anterior déjese a disposición de las autoridades citadas tales documentos, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se imponga de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2395/2017-I	AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/12/2017	Ahora bien, por lo que corresponde a Esteban Alejandro Paniagua Marín, se le reconoce de carácter de apoderado jurídico del Síndico Municipal de Álvaro Obregón, Michoacán, al tenor del Poder General para Pleitos y Cobranzas, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, otorgado ante la Fe del Notario Público número 152, licenciada Estela Carrillo Gallegos, mismo que adjunta a su escrito de demanda, y con tal carácter se le tiene por presentando demanda de nulidad en contra del acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete emitido por el Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, y atendiendo a la causa de pedir que conlleva el estudio de la demanda en su totalidad y las constancias adjuntas a la misma, se le tiene por señalando como actos impugnados la notificación de fecha seis de diciembre del presente año, así como el acta circunstanciada de clausura de la misma fecha; por tanto, dada las acciones que intenta, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y, en consecuencia, con las copias simples y anexos de la misma, córrase traslado y EMPLÁCESE al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se le tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se percibe en igual sentido respecto de los hechos a los que omite dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA ACTORA, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO DEBE DEPOSITARSE EN EL ARCHIVO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene a la Jefa del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. Hágasele saber que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente, en relación con dicha causal de improcedencia y sobreseimiento. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0238/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		14/12/2017	Por recibido el oficio número TJA/SGA/7369/17, remitido por el Coordinador de Asunto Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, juntamente con los autos originales del Recurso de reconsideración número JA-R-0238/2017-I, así como la sentencia de fecha veintinueve de noviembre del presente año, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y sus respectivas constancias de notificación, en la que se confirmó el proveído de trece de julio de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Instructora de la antes Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el Juicio de nulidad JA-1118/2017-II. CÚMPLASE
7	JAR-0312/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		14/12/2017	Visto el escrito signado por Octaviano Sánchez Sánchez, apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado dentro del juicio de origen, mediante el cual pretende desahogar el requerimiento que refiere se le efectuó en proveído de catorce de noviembre de dos mil diecisiete; sin que a ese respecto haya lugar a hacer mayor pronunciamiento, toda vez que en dicho auto no se le efectuó ningún requerimiento, por tanto, únicamente se ordena allegar a sus autos el escrito de cuenta para que obre como legalmente corresponde CÚMPLASE
8	JAR-0295/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		14/12/2017	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/7367/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite la sentencia de Sala de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-295/2017-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se confirma el auto recurrido de trece de septiembre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
9	JAR-0249/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		14/12/2017	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/7368/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite la sentencia de Sala de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-249/2017-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se confirma el auto recurrido de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
10	JA-1795/2017-I	OSCAR ROGERLIO GONZÁLEZ AVIÑA Y OTROS	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	14/12/2017	Visto el escrito de Saydedubí Concha Durán, apoderada jurídica de la parte actora, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la prevención efectuada en auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, exhibiendo para ello copia certificada del acto impugnado que hizo consistir en el acuerdo de nueve de junio de dos mil diecisiete emitido dentro de la queja DNR-QD-247/2017 presentada ante la Secretaría de Contraloría del Estado; sin que haya lugar a hacer mayor pronunciamiento a ese respecto, toda vez mediante proveído de treinta de noviembre de dos mil diecisiete se hizo lo propio en atención a su escrito allegado el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete ante esta Sala, mediante el cual desahogó la prevención que le fue realizada en autos, sin que se le tuviera cumpliendo con la misma en los términos en que se fue efectuada, motivo por el cual se le tuvo por no presentada la demanda en contra del acto antes citado; por tanto, deberá de estarse a lo acordado en dicho auto, máxime que el escrito de cuenta se encuentra fuera del plazo concedido para tal efecto como se advierte de certificación secretarial contenida en el acuerdo ya referido. CÚMPLASE
11	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene al Técnico profesionalista "A", adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, adhiriéndose a la contestación de demanda realizada por la Jefa del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0234/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		14/12/2017	Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, mediante el cual remite las constancias que se indican, dentro de las que se encuentra los oficios referidos, por virtud del cual la autoridad federal informa que las partes no recurrieron la resolución dictada en el Juicio de amparo de referencia en la que se sobreseyó el mismo, declarándose que dicha determinación HA CAUSADO ESTADO, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR SU USO. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

13	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene al Jefe de Oficina "C", adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, adhiriéndose a la contestación de demanda realizada por la Jefa del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1766/2017-I	JORGE ADRIÁN CASTRO SOLÍS	POLICÍA DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene a la licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, desahogando la vista ordenada mediante proveído de data seis de noviembre de la anualidad en curso, lo que hace manifestando que a su autorizante, ya le fue devuelta la licencia de conducir que le fue retenida en garantía de la infracción impugnada; en consecuencia, téngase a la citada autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la citada suspensión, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
15	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	14/12/2017	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuadernito de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
16	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, adhiriéndose a la contestación de la Jefa del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0188/2017-I	RAÚL REYNAUD VALENZUELA		19/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7372/17 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Oaxaca, así como el diverso oficio TJA/SGA/6783/17 signado por la M. en D. Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibida la resolución de Sala de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0188/2017-I, mediante la cual resultó improcedente el recurso de reconsideración, y por tanto, subsiste el proveído de trece de junio del presente año dictado por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el Juicio de Nulidad JA-0166/2016-II. CÚMPLASE
18	JA-1352/2017-I	SONIA MEDINA GUZMÁN	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/12/2017	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se tiene que el término de cinco días hábiles concedido mediante auto de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a la actora Sonia Medina Guzmán, para que ampliara su escrito inicial de demanda si a su derecho estimare procedente, feneció sin que ello hubiere acontecido, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1766/2017-I	JORGE ADRIÁN CASTRO SOLÍS	POLICÍA DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene al Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra del Titular del Organismo desconcentrado denominado "Policía Morelia", representado por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, así como de la agente de tránsito Ana Karen Quintana Soto. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1792/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/12/2017	Se tiene al apoderado jurídico del Síndico Municipal de Uruapan Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten al Ayuntamiento Municipal de Uruapan, Michoacán, medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0623/2017-I	MARCELINA RODRÍGUEZ PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene a la licenciada Dulce Araceli Bejarano Mondragón, presentando alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se difirió y efectuará a las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este Juicio, para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley. Cúmplase. CÚMPLASE
22	JA-1792/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/12/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SECTOR DE ASISTENCIA AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACA.

23	JA-0777/2017-I	ANTONIO ARRIAGA SANTOYO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	14/12/2017	Así mismo y toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas pendientes por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veinte de febrero de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1405/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado ante esta Instructora en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, apoderada jurídica de Fabio Santos Rangel, Síndico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, en relación a la manifestación vertida por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demanda dentro del presente juicio, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. En otra tesitura, vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado ante esta Instructora en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0127/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		19/12/2017	Téngase por recibidos los autos originales del expediente número JA-R-0127/2017-I, así como su resolución de sala de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se resolvió confirmar el provido de treinta de mayo de dos mil diecisiete, emitido por la Magistrada Instructora de la ahora Tercera Sala Administrativa Ordinaria dentro del juicio administrativo número JA-0897/2017-III, y sus respectivas constancias de notificación. CÚMPLASE
26	JA-1400/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene a la licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, AMPLIANDO LA DEMANDA, córrase traslado a las autoridades demandadas. Notifíquese Personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1859/2017-I	JUANA LÓPEZ PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/12/2017	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados, por José Carlos Lugo Godínez, a quien en atención a la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral de Michoacán de fecha doce de junio de dos mil quince, así como de la copia certificada de la Primer Sesión del H. Ayuntamiento de fecha uno de septiembre del dos mil quince, se le reconoce el carácter de Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, así como por Alfredo Ayala Zaragoza, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; bajo esa tesitura se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Ahora bien, en atención a la solicitud realizada por las codemandadas autoridades y con fundamento en el numeral número 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, así como en los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que imponen a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias la obligación de garantizar los derechos del gobernado y de igual forma la obligación del estado de contar con tribunales que administren justicia expedita, pronta, completa, imparcial y gratuita, y considerando la medida solicitada como un medio alternativo para la solución de la controversia planteada dentro del presente juicio, atento al artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CITA A LA PARTE ACTORA, así como a las autoridades demandadas, PRESIDENTE Y TESORERO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a las 11:30 ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de que tenga verificativo la Audiencia Conciliatoria en las oficinas que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1622, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/12/2017	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN LOS TÉRMINOS PUESA A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA

29	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	14/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de ley a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0588/2016-I	EDGAR OROZCO RUIZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/12/2017	Visto el escrito presentado por el licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, como lo solicita, hágasele la devolución del recibo de pago que anexó al escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de ello se deje en autos, para constancia legal. Cúmplase. CÚMPLASE
31	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	14/12/2017	Dada cuenta con el escrito y anexos signados por Nayely Fernández Arreygue, Edgar Michael Ávila Angeles, Citlali Vianey Suárez Farfán, Ernesto Jáuregui Gascón, Félix Martín Ramos Ceja, téngase a los promoventes por pretendiendo apersonarse dentro del juicio en que se actúa, sin embargo, dígameles que esta Primera Sala Administrativa Ordinaria se reserva de proveer en cuanto al fondo del presente escrito presentado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, toda vez que se encuentra en trámite el juicio de amparo el cual quedo registrado bajo el número 124/2017, cuya substanciación lleva en el Juzgado Séptimo. CÚMPLASE
32	JA-1074/2016-I	JEOVA MENDOZA SANCHEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/12/2017	Se declaró la firmeza de la sentencia pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0018/2017-III, deducido del juicio administrativo en que se actúa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JAR-0350/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		14/12/2017	Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. SOLO ACTORA
34	JAR-0371/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		14/12/2017	Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-2375/2017-I	EMMA ESPINO CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/12/2017	Del escrito de demanda se tiene que la parte actora reclama la configuración de una negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de las autoridades que precisa como demandadas en relación con el escrito presentado el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón a la distancia, ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se imponga de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-2354/2017-I	RAQUEL AYALA RAMÍREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/12/2017	Se tiene que la demanda es oscura, ya que del análisis de la demanda se advierte que el promovente señala como autoridad demandada al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y refiere como acto impugnado la resolución de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, la cual es emitida por el Subdirector Comercial y Jefe de la Oficina de Ejecución de Créditos Fiscales del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. Dado lo anterior, se requiere al promovente para que para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Subdirector Comercial y Jefe de la Oficina de Ejecución de Créditos Fiscales del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, al ser los emisores de la resolución de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete que pretende impugnar y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que les atribuya a cada una de las citadas autoridades. Lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por presentada la demanda únicamente en contra del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESACREDITA CUALQUIER USO DE REFERENCIA CONSULTA.

37	JAR-0351/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		14/12/2017	<p>Con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JA-1369/2017-I	GAMALIEL ANDREOTTI BELMONTE HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/12/2017	<p>Visto el escrito que antecede, presentado por la licenciada Natlley Melo Gaytán, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha diez de octubre de la anualidad en curso, lo que hace manifestando que a su autorizante, ya le fue devuelta la licencia de conducir que le fue retenida en garantía de la infracción impugnada, por lo que esta instructora procede a acordar lo conducente, en los términos siguientes. En razón de lo anterior, se tiene a la autoridad demandada Comisionado Municipal de Seguridad de esta ciudad de Morelia, Michoacán, cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar concedida a la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUDICADO PARA EFECTOS DE CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SAL A ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 04 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0223/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		03/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DGA/2968/2017, del Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1114/2017-I	BERTHA PATRICIA CARRILES AGUADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/01/2018	...garantizada que ha sido la fianza para que surtiera sus efectos la suspensión, de conformidad con el numeral 246 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber a las partes que surte efectos la suspensión provisional concedida en acuerdo de siete de julio de dos mil diecisiete en sus términos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	03/01/2018	De un análisis del escrito de contestación se advierte que éste es incompleto toda vez que de la prueba confesional ofrecida por las demandadas a cargo de la actora, son omisas en exhibir el pliego de posiciones correspondientes por tanto, de conformidad con el último párrafo del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se requiere a las demandadas para que dentro de término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiban el pliego de posiciones para el desahogo de la prueba confesional que ofrece de su parte, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por no ofrecida dicha prueba como medio de convicción de su parte. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-1942/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/01/2018	De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora reclama la configuración de una negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo del Subsecretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; por tanto, dada la acción que intenta SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0480/2016-I	RODRIGO CONTRERAS CORONA Y OTRA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/01/2018	Dada cuenta con los oficios PPA/OP/0653/2017 y PPA/DIV/034/2017 signados por el Procurador de Protección al Ambiente y Cesar Tena Guido, Inspector adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente, respectivamente, autoridades demandadas dentro del presente juicio, téngaseles pretendiendo dar cumplimiento a la resolución de veinticinco de octubre de la presente anualidad. Dese vista con los oficios de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
6	JA-0717/2017-I	ROBERTO SERGIO PENN ARTEAGA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/01/2018	Dada cuenta con el escrito signado por Rodolfo Ureña Contreras autorizado en términos amplios del Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la resolución de veintidós de noviembre de la presente anualidad, exhibiendo recibo de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual devolvió al actor la licencia de conducir que le fue retenida con motivo de la infracción impugnada. Dese vista con el escrito y recibo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
7	JA-0550/2017-I	AMELIA ARELLANO ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/01/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. LOS JUICIOS EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-1787/2017-I	EDER JONATHAN PULIDO SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ante esta Primera Sala por Luis Manuel Magaña Magaña, a quien en atención a la escritura pública número cinco mil doscientos treinta y tres, se le reconoce el carácter de apoderado jurídico del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, por tanto, téngase dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0373/2017-I	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO		03/01/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Eugenio Sánchez Maldonado, quien es autorizado en términos amplios de la parte actora, en el juicio de origen, carácter que le fue reconocido en acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, en contra del proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-0168/2017-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0227/2016-I	ASOCIACION CIVIL VECINOS DE EXHACIENDA LA HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/01/2018	Dada cuenta con el oficio JA/SGA/7391/17 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0131/2017-II, mediante la cual se confirmó la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la entonces Sala Colegiada de este Tribunal. CÚMPLASE
11	JA-2290/2017-I	JOSÉ GUADALUPE ROMERO MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán a través de su titular así como a Ulises Sánchez agente de tránsito adscrito a la Dirección de Tránsito y Movilidad a la Secretaría de Seguridad Pública que levantó la boleta impugnada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0581/2016-I	FABIOLA PRECIADO VILLAGOMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/01/2018	De igual forma, se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos informando que el cuaderno formado con la demanda de amparo se encuentra a disposición de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, en tanto se resuelve el juicio constitucional. En virtud de lo anterior, remítase los autos originales del citado juicio, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE
13	JA-1432/2017-I	ROSALVA NICANOR ROJAS	POLICÍA DE MORELIA	03/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7397/17 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0250/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-1432/2017-I. CÚMPLASE
14	JA-2274/2017-I	EDUARDO PÉREZ CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, al elemento de la Dirección de Tránsito y Movilidad de nombre Rene Ocegueda Mosqueda y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0484/2017-I	JAIR ALEJANDRO ARGAS AYALA	POLICÍA DE MORELIA	03/01/2018	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
16	JA-0535/2016-I	MARCHA EUGENIA DELGADO PLILDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/01/2018	Atento a lo solicitado, se autoriza a la promovente la devolución de los documentos que refiere en su escrito, lo anterior previa constancia y certificación que de su entrega obre en autos. CÚMPLASE
17	JA-1073/2017-I	CARLOS GERARDO CORTÉS ACEVEDO	POLICÍA DE MORELIA	03/01/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 y 266, fracción III, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó improcedente el Incidente de nulidad de notificaciones planteado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PRESTA LA SALA REFERENCIAL COLEGIAL

18	JA-1763/2013-I	BUFETE DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	03/01/2018	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo a esta actuante el oficio número 111282 de treinta de noviembre de dos mil diecisiete, por medio del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa a este Tribunal que ha declarado cumplida la ejecutoria emitida dentro del Amparo Directo Administrativo 05/2017, ordenando el archivo del citado expediente, asimismo remite el acuerdo de Presidencia de este Tribunal de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete recaído al oficio de mérito. CÚMPLASE
19	JA-0453/2017-I	FRANCISCA RIVAS LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/7403/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-108/2017-III mediante la cual se revoca el proveído de uno de junio de dos mil diecisiete que desechó la demanda. CÚMPLASE
20	JA-1530/2017-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/01/2018	Dese vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento parcial. SOLO ACTORA
21	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/7497/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite resolución de Sala de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo con número 675/2017-IV dentro de la queja número 0008/2017 relativa al juicio administrativo número JA-725/2014-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se declaró fundada la queja de mérito. CÚMPLASE
22	JA-0172/2017-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/01/2018	tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0497/2015-I	HUMBERTO SÁNCHEZ SOLÍS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/01/2018	Por tanto, ante lo anteriormente expuesto y dado que el actor señala que se da por pagada de todas y cada una de las prestaciones a que resultó condenada la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán en sentencia de Sala diez de marzo de dos mil dieciséis, se le tiene manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la misma, y toda vez que se tuvo a la demandada en cita informando respecto de la referida sentencia al Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado; en esa virtud, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la sentencia de mérito. En consecuencia, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JAR-0359/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		03/01/2018	... en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. SOLO A DEMANDADAS
25	JAR-0357/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		03/01/2018	... en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. SOLO A DEMANDADAS
26	JAR-0012/2017-I	ANTONIO DE JESÚS MENDOZA ROJAS		03/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7474/17 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida la resolución de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0012/2017-I, mediante la cual se confirmó el proveído de dos de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la Magistrada Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SOLICITARSE A LA OFICINA DEL PUEBLO PARA REFERENCIA COCSGA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 05 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0536/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUIDO	POLICÍA DE MORELIA	04/01/2018	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recursos de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
2	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/01/2018	... se requiere la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído exhiba el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago en donde individualice las cantidades a afectar del presupuesto de dicha Dependencia para cubrir las prestaciones que se le adjudican a Benjamín Chávez Montes, así como para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a trescientas unidades de medida y actualización, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ... SOLO A DEMANDADAS
3	JAR-0368/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		04/01/2018	Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-2055/2017-I	ARTURO ISMAEL IBARRA DÁVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/01/2018	Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta instructora original o copia certificada del requerimiento de pago de multas, recargos y pagos de derechos del canje de placas del año dos mil once a dos mil diecisiete relativos al vehículo automotor marca Dodge, Attitud, sedán, color negro, con placas de circulación PJE2657 de esta Entidad Federativa. SOLO ACTORA
5	JAR-0363/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		04/01/2018	Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2389/2017-I	OMAR ADOLFO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/01/2018	Se tiene que la demanda es oscura, ya que del análisis de la demanda se advierte que el promovente señala como autoridad demandada a la Comisión Municipal de Seguridad Policía de Morelia, y refiere como acto impugnado la boleta de infracción número 035892 de diez de diciembre de dos mil diecisiete, la cual es emitida por la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridad demandada a la Comisión Municipal de Seguridad Policía de Morelia, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a la citada autoridad, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de la misma. SOLO ACTORA
7	JAR-0337/2017-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		04/01/2018	Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1569/2017-I	DELFINO VILLANUEVA CAMACHO Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/01/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CASO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO CON EL ABOGADO DEL TRIBUNICO PARA DEFENSA O CONSULTA.

9	JA-2325/2017-I	J. DOLORES BENONI LOZA ARMAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/01/2018	<p>Del escrito de demanda se tiene que las acciones intentadas por el actor lo es la nulidad de la boleta de infracción de folio 031298 emitida el cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, el reconocimiento de un derecho, así como la devolución de lo pagado indebidamente; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR a los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad, Agente Alma A. Arellano Chávez, quien suscribió la boleta de infracción 031298 y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acrediten el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, se percibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0703/2017-I	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/01/2018	<p>Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-2112/2017-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	04/01/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, al agente de tránsito Jesús Octavio Pacheco, adscrito a la citada Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada y al Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla Se admiten a la parte actora medios de convicción. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, consistente en la devolución de la tarjeta de circulación que el Oficial de Tránsito adscrito al citado Órgano retuvo en calidad de garantía, con motivo de la infracción impugnada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-1826/2017-I	JAVIER CALDERÓN ROMERO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/01/2018	<p>Vista la certificación y el escrito que anteceden, se tiene a la Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como acto impugnado todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-2255/2017-I	FERNANDO TICANTE GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/01/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada de nombre Diamantina Arias Salazar, adscrita a la citada Dirección, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora pruebas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1318/2017-I	PEDRO CABALLERO DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/01/2018	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Instructora en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, por Edgar Issachar del Río Barajas, Jefe del Departamento Jurídico, dependiente de la Dirección General del Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngasele en términos del artículo 60, fracción V del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Morelia, Michoacán dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, vertida por el actor en relación a la contestación de demanda vertida por la autoridad demandada citada en líneas que anteceden dentro del presente juicio, realizando manifestaciones, insistiendo en señalar causales de improcedencia y sobreseimiento las cuales señaló en su escrito de contestación de demanda, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-2272/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO Y LUIS JOAQUÍN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/01/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada de nombre Rosa Grendira Vázquez Chávez, adscrita a la citada Dirección, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora pruebas. ?</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLIEGA RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL DOCUMENTO.

16	JA-0193/2017-I	CONSUELO SANDOVAL LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/01/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa CÚMPLASE
17	JA-2096/2017-I	MARÍA PIEDAD GARDUÑO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	04/01/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia, acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la Materia, ocurra a contestarla. se admiten pruebas. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0437/2015-I	MARIO ROBLES SIERRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/01/2018	Se declara cumplida la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil quince, por lo que se ordena devolver los autos que integran el presente controvertido al archivo general de este Tribunal como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa. CÚMPLASE
19	JA-2072/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	04/01/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia, acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la Materia, ocurra a contestarla. Se admiten pruebas. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-2130/2017-I	PAUL SALVADOR CHAVOLLA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, Titular de la Dirección de Operación de la citada Comisión e Inspector de la Dirección en cita de nombre Adrián Martínez, quien levantó la boleta de infracción, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. se admiten a la parte actora pruebas. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2149/2017-I	ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	04/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Administrador de Rentas de Zamora, Michoacán y al notificador adscrito a la citada Administración de nombre Bernardo Ortiz Padilla; a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia, ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que la Administración de Rentas de Zamora, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0151/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		04/01/2018	Por tanto, visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, con fundamento en el artículo 282 fracción III en relación con el diverso numeral 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que el auto de catorce de agosto de dos mil diecisiete que desechó el presente recurso de reconsideración ha quedado firme, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
23	JAR-0240/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		04/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/29187/2017 téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo cuaderno formado con motivo del amparo indirecto número I-835/2017-C, en el cual obran diversas constancias originales, entre las cuales se encuentran los oficios número 12955, 12956, 12957 y 12958 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual la autoridad federal informa que las partes no recurrieron la resolución que sobreeseyó el juicio de garantías, así mismo informa que ésta ha causado ejecutoria para para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
24	JA-2033/2017-I	JUAN MANUEL SALVADOR SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA	04/01/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por Juan Manuel Salvador Salvador, parte actora dentro del expediente JA-2033/2017-I en que se actúa, mismo que se encuentra ratificado ante la fe del notario público ciento quince licenciado Jaime Morales Morfin, con ejercicio y residencia en Jacona de Plancarte, Michoacán, mediante el cual se desiste de la demanda, en consecuencia, con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Michoacán supletorio del Código de la materia, dese vista con el escrito de cuenta a la parte demandada para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá consintiendo el desistimiento de la demanda solicitado por la parte actora PERSONALMENTE Y POR OFICIO

25	JA-2151/2017-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del uno de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0242/2017-I	JOEL CHAVEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	04/01/2018	Dese vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
27	JA-0027/2017-I	NORMA GARCIA MARTINEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II del último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la sentencia de treinta de octubre de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1289/2017-I	LUIS ARMANDO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/3036/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngasele informando que se remitió a la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal el cuaderno de amparo que contiene los oficios 21218, 21218, 21219, 21220 y 21221 de uno de diciembre de dos mil diecisiete en curso relativo al juicio de amparo indirecto 983/2017-IV del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por Luis Antonio Sámano Pita en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán, por omisión a admitir o desechar el recurso de reconsideración JA-R-293/2017-III derivado del presente juicio administrativo; mediante el cual se hace del conocimiento que las partes no recurrieron el proveído que sobreseyó el amparo de referencia y como consecuencia se declaró que dicha determinación ha quedado firme, lo cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. CÚMPLASE
29	JA-1761/2017-I	ISRAEL MUÑOZ JIMÉNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	04/01/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito y anexos de José Carlos Lugo Godínez, en cuanto Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y en términos del artículo 49 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán representante del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, se les tiene conjuntamente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-2387/2017-I	MARGARITA ESPINOZA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/01/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUZGADOS PRESIDENTALES, ESPECIALIDAD DE JURISPRUDENCIA O CONVENIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 08 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2048/2017-I	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "MI CASA", S.C.L. DE C.V.	DIRECTOR DE URBANISMO Y ECOLOGÍA DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	05/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente Municipal, al Síndico Municipal en su carácter de representante legal del Municipio y así mismo Director de Urbanismo y Ecología todos ellos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0362/2017-I	CARLOS IGNACIO TIRADO MANZO		05/01/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1551/2017-I	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN ROSILES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/01/2018	Ahora bien, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las autoridades demandadas, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1922/2017-I	MARCO ANTONIO FIGUEROA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY que tendrá verificativo a las trece horas del siete de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-2422/2017-I	EMILIANA CORTÉS GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/01/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2404/2017-I	RANULFO BENITEZ SALAS Y ERICK BENITEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/01/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0698/2015-I	JORGE ENRIQUE DIAZ BRAVO	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO	05/01/2018	Téngase por recibido la queja número 0023/2017, derivado del Juicio Administrativo número JA-0698/2015-I, así como la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal. CÚMPLASE
8	JAR-0312/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		05/01/2018	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
9	JA-2136/2017-I	JOSÉ ANTONIO DAZA BANDERAS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/01/2018	Dada cuenta con el oficio 7557/2017-II signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual en atención a lo solicitado en auto de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, informa que mediante proveídos de cuatro de octubre y diez de noviembre de dos mil diecisiete declinó la competencia a la Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para conocer y resolver los juicios JA-1906/2017-II y JA-1621/2017-II, de los cuales se le solicitó copia certificada toda vez que pudieran tener relación con el presente juicio, respecto de lo cual el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal en cita a través de los oficios 21-1-144283/17-II y 21-1-3-40395/17 hizo de su conocimiento que aceptó la competencia para conocer de las controversias planteadas en los aludidos expedientes; por tanto, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda. CÚMPLASE
10	JAR-0352/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		05/01/2018	Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. recurso de reconsideracion
11	JAR-0069/2017-I	PAVEL SALVADOR RINCÓN		05/01/2018	Por recibidos los autos originales del Recurso de reconsideración número JA-R-0069/2017-I, así como la sentencia de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y sus respectivas constancias de notificación, en la que se confirmó la sentencia de sala de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictada dentro del Juicio de nulidad JA-0176/2016-III. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTOS EN SUS OBRAS PUES LA JURISDICCION DEL TRIBUNO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JAR-0355/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		05/01/2018	Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. recurso de reconsideracion
13	JA-0555/2017-I	MA. Y/O MARÍA ELENA ESPINOZA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/01/2018	Téngase a las autoridades demandadas y a la parte actora allegando alegatos CÚMPLASE
14	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Gobernador, al Secretario de Finanzas y a la Directora de Patrimonio, todos del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1168/2017-I	JUAN CARLOS MÁRQUEZ LÓPEZ Y MARÍA SALUSTIA PIÑA PIÑA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/01/2018	Téngase a la parte actora allegando alegatos. CÚMPLASE
16	JA-1134/2017-I	FLOXELO JURADO CADENAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	05/01/2018	Dígase a la parte actora que se asistió a lo acordado mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete CÚMPLASE
17	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Gobernador, al Secretario de Finanzas y a la Directora de Patrimonio, todos del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2344/2017-I	MA. LOURDES ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Gobernador, al Secretario de Finanzas y a la Directora de Patrimonio, todos del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-2431/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-2356/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/01/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2413/2017-I	MERCEDES GUADALUPE FLORES HURTADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0349/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/01/2018	El Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa sobre la interposición de la demanda de amparo directo, interpuesta por Guillermo Tocaven García, en contra de actos atribuidos a este Tribunal, fórmese con el citado oficio y anexos el cuaderno de amparo, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
23	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	05/01/2018	A efecto de que se encuentre debidamente integrado el litisconsorcio pasivo necesario dentro del presente expediente, con copia simple del escrito inicial de demanda y anexos así como de las constancias que integran el expediente en que se actúa se ordena EMPLAZAR en los términos de Ley al Notificador que signa la notificación del avalúo número 504934, referente al inmueble con número de cuenta predial 0001-0101-1-067868 y clave catastral 16-101-053-01-0001-019-027-0038-00-0000, ubicado en calle Heroico Colegio Militar número 826 de la colonia Chapultepec Oriente en Morelia, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	05/01/2018	Se requiere a la autoridad ocursoante a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare ante esta actuante el carácter con el que pretende dar contestación, en la inteligencia de que la autoridad demandada lo es el Valuador adscrito al Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no así el Jefe de Oficina "C", adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA QUEERIR O CONSULTA.

25	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	05/01/2018	Se requiere a la autoridad ocurante a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare ante esta actuante el carácter con el que pretende dar contestación, en la inteligencia de que la autoridad demandada lo es el Jefe de Oficina del Área Técnica del Departamento de Catastro de la Tesorería Municipal de Morelia, no así el Técnico profesionalista "A", adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
----	----------------	-----------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 09 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1468/2017-I	VERÓNICA PATRICIA RUIZ BERBER	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	08/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a través de su titular así como a Beatriz I. Moreno Martínez agente de tránsito adscrito a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública que levantó la boleta impugnada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1559/2017-I	ROSALVA RODRÍGUEZ ALVARADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/01/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del trece de febrero de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2018	Por lo anterior SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose emplazar al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Tesorero Municipal y Administrador de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán, así como Raúl Celaya A. en cuanto Valuador, Samuel Cárdenas Lara en cuanto Jefe de la Oficina del Área Técnica, y Trinidad Ochoa Álvarez en cuanto Jefe de Departamento de Catastro, todos ellos de la Dirección de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo[1] de aplicación supletoria al código de la materia, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, ocurran ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. Hecho lo anterior, déjese a disposición de las autoridades citadas, la demanda y anexos presentados por la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, a fin de que se imponga de su contenido. Al respecto se señala que del estudio de las constancias que integran la demanda y sus anexos, esta Instructora estima que de concederse la medida cautelar solicitada, no se causa perjuicio al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas, por lo cual con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente, esto es, que las autoridades demandadas Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, se abstengan de realizar modificaciones al Impuesto Predial tomando en consideración el nuevo valor catastral, lo anterior hasta en tanto se pronuncie sentencia definitiva en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-2150/2017-I	JESÚS MASCOT GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2018	Con tal carácter de Director de Tránsito y Movilidad del Estado se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión concedidas a la parte actora, se ordena dar vista a la parte actora, a fin de que en el término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación al pretendido cumplimiento de la parte demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0091/2016-I	VICTOR HUGO MARTINEZ AYALA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/01/2018	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere nuevamente a Víctor Hugo Martínez Ayala, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento de sentencia dictada el cinco de abril de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará ésta cumplida en lo esencial y se ordenará remitir los autos del presente juicio al archivo definitivo como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR ESTE DOCUMENTO EN SU ENTIDAD PÚBLICA PARA REVISIÓN O CONSULTA.

6	JA-0153/2016-I	ARACELI SIERRA SERRANO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/01/2018	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte de la parte actora, con fundamento en el artículo 222[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere nuevamente a Araceli Sierra Serrano, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento de sentencia dictada el siete de junio de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará ésta cumplida en lo esencial y se ordenará remitir los autos del presente juicio al archivo definitivo como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
7	JA-1078/2015-I	JOSE FERNANDO CARBAJAL MADRIGAL	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	08/01/2018	Como lo solicita se ordena expedirle copias simples a partir del acuerdo de siete de noviembre del año en curso. CÚMPLASE
8	JA-0239/2016-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructiva declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere nuevamente a Gustavo Augusto Sierra Valdés, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento de sentencia dictada el siete de junio de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará ésta cumplida en lo esencial y se ordenará remitir los autos del presente juicio al archivo definitivo como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1735/2017-I	JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/01/2018	Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causas de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0265/2016-I	DESIDERIO CAMACHO GARIBO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/01/2018	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere nuevamente a Desiderio Camacho Garibo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento de sentencia dictada el siete de junio de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará ésta cumplida en lo esencial y se ordenará remitir los autos del presente juicio al archivo definitivo como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
11	JA-2335/2017-I	CRISTINA CUEVAS CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2018	Se tiene que la demanda es oscura, ya que del análisis de la demanda se advierte que la promovente señala como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán y refiere como acto impugnado el oficio número SF/SGLP/DPE/SBI/1160/2017 de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por la Directora de Patrimonio Estatal del Estado de Michoacán. Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a las citadas autoridades, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades. SOLO ACTORA
12	JA-2299/2017-I	ZENAIDA RUILO MAXIMO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2018	Se tiene que la demanda es oscura, ya que del análisis de la demanda se advierte que la promovente señala como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán y refiere como acto impugnado el oficio número SF/SGLP/DPE/SBI/1158/2017 de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por la Directora de Patrimonio Estatal del Estado de Michoacán. Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a las citadas autoridades, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y REFERENCIA A LOS AUTOS.

13	JAR-0381/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		08/01/2018	<p>Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/01/2018	<p>Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2018	<p>Se tiene que la demanda es oscura, ya que del análisis de la demanda se advierte que la promovente señala como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán y refiere como acto impugnado el oficio número SF/SGLP/DPE/SBI/1163/2017 de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por la Directora de Patrimonio Estatal del Estado de Michoacán. Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a las citadas autoridades, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
16	JA-0255/2016-I	EDGAR MARTINEZ MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	08/01/2018	<p>Por lo cual, con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor Edgar Martínez Morales, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar los escritos en los cuales manifiesta estar conforme con el cumplimiento de sentencia por parte de la autoridad demandada ante la Secretaria de Acuerdos de esta Primera Sala, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante fedatario público, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará ésta cumplida en lo esencial y se ordenará remitir los autos del presente juicio al archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
17	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2018	<p>Se tiene que la demanda es oscura, ya que del análisis de la demanda se advierte que la promovente señala como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán y refiere como acto impugnado el oficio número SF/SGLP/DPE/SBI/1136/2017 de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por la Directora de Patrimonio Estatal del Estado de Michoacán. Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a las citadas autoridades, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
18	JA-2013/2017-I	HUMBERTO ESTEBAN BÁRCENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/01/2018	<p>Por tanto, a fin de salvaguardar al accionante el derecho humano ya precisado, se otorga, de oficio la MEDIDA CAUTELAR consistente en que la autoridad demandada Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, ministre a la accionante, de manera restringida, el mínimo vital de agua tanto para su consumo personal y doméstico, como para el de las personas que dependan económicamente de ella y que vivan en el domicilio ubicado en calle Balsas, número 706, colonia Lago 1 de esta ciudad.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-1646/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/01/2018	<p>Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-1665/2017-I	M. DOLORES MENDOZA HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/01/2018	<p>Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE AL PROMOVENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ACLARE SI ES SU DESEO LLAMAR COMO AUTORIDADES DEMANDADAS AL GOBERNADOR Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y DE SER ASÍ SEÑALE LOS HECHOS Y CONCEPTOS DE VIOLACIÓN QUE LE ATRIBUYA A LAS CITADAS AUTORIDADES, LO ANTERIOR, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE SER OMISA AL ANTERIOR REQUERIMIENTO, O BIEN, ÉSTE NO SE CUMPLA EN SUS TÉRMINOS, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA EN CONTRA DE TALES AUTORIDADES.

21	JA-1719/2017-I	JOSÉ RAYAS ROSALES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/01/2018	Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
23	JA-1573/2017-I	JORDAN SEBASTIÁN CASTRO GALLEGOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	08/01/2018	Acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha quedado firme el acuerdo por medio del cual se tuvo por no presentada la demanda, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. CÚMPLASE
24	JA-1700/2017-I	VERÓNICA EDITH MÉNDEZ ZAVALA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/01/2018	Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1078/2015-I	JOSE FERNANDO CARBAJAL MADRIGAL	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	08/01/2018	Se le impone a Heriberto Ambriz Tovar y Francisco Valencia Lievanos y Leonardo Moncada Isidro, Presidente, Sindico y Asesor Jurídico, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, al momento del requerimiento ordenado en auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete y notificado el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, una multa correspondiente a cien unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$7,549.00 (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. AJESTA A DISPOSICIÓN DE PBI/CO/PPM PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SAL A ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 10 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0670/2017-I	LUCÍA ORTEGA RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su escrito de cuenta, reiterando como acto impugnado todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1320/2017-I	ADELYDA MARTÍNEZ APARICIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1148/2017-I	JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Ramiro Rodríguez Alvarado, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su escrito de cuenta, reiterando los actos impugnados señalados en su escrito inicial de demanda y el oficio 456/2017 de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1421/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0731/2017-I	PEDRO MARTÍNEZ CABALLERO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2018	Actuaciones las antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2119/2017-I	PORFIRIO PIÑÓN SÁNCHEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	09/01/2018	Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
7	JA-2389/2017-I	OMAR ADOLFO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2018	Ahora bien, de la demanda y anexos, se tiene que la parte actora ejercita la acción de nulidad de la infracción contenida en la boleta número 035892 de fecha diez de diciembre de dos mil diecisiete y sus consecuencias jurídicas, por tanto, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, emplácese al Secretario de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Agente de Tránsito Rubén Gutiérrez Guzmán, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	09/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2989/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngasele remitiendo copia simple de la resolución interlocutoria de quince de noviembre de dos mil diecisiete dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto III-951/2017-L del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por Francisco Villanueva Mora por sí y en cuanto Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán, en contra del auto de seis de abril de dos mil diecisiete en la cual se le impuso una multa, advirtiéndose que se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado sujeta a exhibición de garantía, la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU COMPLETO O PARCIAL. SE DESA DISPUSO DE PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1507/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2018	Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas a las mencionadas. SOLO ACTORA
11	JA-1033/2017-I	JAIME URTIZ MEDINA Y/O JESÚS JAIME URTIZ MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa vertida por la demandada en su escrito de contestación a la demanda, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. Se le viene reiterando los medios de convicción ofrecidos en su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-2302/2017-I	OLIMPIA MORA CALDERÓN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2018	Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas a las mencionadas. SOLO ACTORA
13	JA-2363/2017-I	JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por conducto de quien legalmente lo representa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0504/2017-I	MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2018	Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas a las mencionadas. SOLO ACTORA
16	JA-0406/2017-I	ROSA MARÍA CHACÓN CARTAGENA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, sin que haya lugar a tenerle como acto impugnado en vía de ampliación la recepción del cobro indebido de la cantidad de \$194.60 (ciento noventa y cuatro pesos 60/100 moneda nacional), toda vez que no acreditó el pago de la citada cantidad, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0506/2017-I	CLAUDIA IVYNE JIMÉNEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0437/2017-I	JAIME SALINAS BARRIGA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, sin que haya lugar a tenerle como acto impugnado en vía de ampliación la recepción del cobro indebido de la cantidad de \$108.00 (ciento ocho pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no acreditó el pago de la citada cantidad, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARTIAL, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, FUSIONADO CON LOS CONTENIDOS DE LA DEMANDA, QUE SE ENVIÓ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA LA PRESENCIA OCURRENTE.

19	JA-1138/2014-I	IGNACIO GARCIA PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2018	Téngase por recibido el oficio 5833/2017-III, suscrito por el licenciado Carlos Castillo Gamiño, Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. CÚMPLASE
20	JA-0386/2017-I	DELIA CASTRO GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, sin que haya lugar a tenerle como acto impugnado en vía de ampliación la recepción del cobro indebido de la cantidad de \$39.00 (treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no acreditó el pago de la citada cantidad, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0374/2017-I	ARISS MÉNDEZ CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, sin que haya lugar a tenerle como acto impugnado en vía de ampliación la recepción del cobro indebido de la cantidad de \$6.40 (seis pesos 40/100 moneda nacional), toda vez que no acreditó el pago de la citada cantidad, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-2430/2017-I	ESTHER MARTÍNEZ MALDONADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/01/2018	Del escrito de demanda y anexos se advierte que la acción intentada por el actor lo es la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa emitida en fecha 12 doce de octubre de dos mil diecisiete, emitida por el titular de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omite dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0554/2017-I	MA. Y/O ANTONIA ESTRADA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-2412/2017-I	ÁNGEL RUIZ MONJARAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/01/2018	Del escrito de demanda y anexos se advierte que la acción intentada por el actor lo es la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa emitida en fecha 25 veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, emitida por el titular de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omite dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las autoridades demandadas dentro del presente expediente con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

26	JA-2396/2017-I	MARTHA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2018	Se tiene que la demanda de mérito fue presentada de manera extemporánea, actualizándose con ello, en perjuicio del accionante, la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV del Código de la Materia, motivo suficiente para desechar la demanda intentada, por tanto, con apoyo en el artículo 8, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA. SOLO ACTORA
27	JA-2359/2017-I	SALVADOR SÁNCHEZ MAGALLÓN, POR PROPIO DERECHO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADM. DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y FORESTALES EL HERRADERO, S.A. DE C.V.	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	09/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director, Jefe de Departamento Jurídico, Jefe de la Sección de Cancelación de Gravámenes y Jessica Villa Sierra, Registradora del Departamento de Inscripciones, todos del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1333/2017-I	FELIPE SAGRERO CAMPUZANO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/01/2018	Téngase a las autoridades demandadas dando contestación a la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1026/2017-I	ANA LAURA DORANTES ROMERO Y FABRICIO DORANTES ABURTO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2018	Téngase a la autoridad demandada dando contestación a la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1538/2017-I	JESÚS MENDOZA BARBA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	09/01/2018	Se declara que ha quedado firme el acuerdo que desechó la demanda intentada por laparte actora, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. SOLO ACTORA
31	JA-1185/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	09/01/2018	Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2964/2017, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele haciendo del conocimiento a esta autoridad que las partes no recurrieron la resolución de diez de octubre de dos mil diecisiete, pronunciada dentro del Juicio de Garantías número 840/2017 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, interpuesto en contra del acto emitido en el recurso de reconsideración JA-R-0221/2017-III, derivado del juicio administrativo JA-1185/2017-I, resolución mediante la cual se sobreesyó el citado Juicio de Amparo, y por lo tanto el Juzgado de Distrito informó que fue declarada ejecutoriada; por lo que enterada de lo anterior, esta Instructora ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
32	JA-1084/2016-I	TERESA DE JESUS AYALA MATA		09/01/2018	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada; condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Ahora bien, visto el escrito signado por Juan Daniel Manzo Rodríguez, en cuanto a Director y Representante legal de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada dentro del presente Juicio. Consecuentemente, dése vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
33	JA-1345/2017-I	LETICIA SOLÍS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	09/01/2018	Téngase a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1457/2017-I	OMAR DANIEL AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2018	Téngase a la parte actora ampliando la demanda, se da vista a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1050/2017-I	CARLOS ROBERTO OCHOA OSEGUERA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	09/01/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando sus actos impugnados e impugnando en vía de ampliación la visita de inspección y verificación de siete de septiembre de dos mil diecisiete, que allegaran las demandadas junto a su escrito de contestación a la demanda, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas y en vía de ampliación a Alfredo Rocha Alvarado, inspector que realizó la visita de inspección de siete de septiembre de dos mil diecisiete, dependiente de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan y a Miguel Ángel Ramírez Uribe, responsable de la visita de siete de septiembre de dos mil diecisiete, dependiente de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 11 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0325/2017-I	MARÍA JESÚS AMELIA RUÍZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 0003/2018-II, signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha caugado ejecutoria la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-00074/2017-II, mediante la cual se revocó el proveído de tres de mayo de dos mil diecisiete únicamente por lo que ve a la determinación de tener por no contestada la demanda al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, y se ordena emitir un nuevo acuerdo al respecto, quedando interrumpido el resto del proveído en cita. CÚMPLASE
2	JA-0325/2017-I	MARÍA JESÚS AMELIA RUÍZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Finalmente, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día ocho de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1011/2017-I	ROGACIANO BORJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS	10/01/2018	Derivado de lo anterior, en atención a que los atestes Alejandro Urbina Gago y Joaquín Ramírez González, tienen su domicilio en primer lugar, en la calle San Pedro sin número, colonia San Rafael y en segundo en la calle Pipila sin número, colonia centro, ambos domicilios ubicados en San Lucas, Michoacán, esto es, fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código de la materia, gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en turno del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial, la cual le fue admitida a la parte actora en auto de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala el uno de diciembre de la presente anualidad, por Alejandro Aguilera Abundis, a quien en atención al nombramiento certificado que exhibe, se le reconoce el carácter de Director Jurídico Administrativo de la Dirección General Jurídica y Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y representante por ministerio de ley del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, en términos del artículo 48 fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como por Mario Alberto García Herrera, a quien en atención a las constancias que adjunta se le reconoce el carácter Director General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, téngaseles con el carácter ostentado por dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA presenta por Huberto Juárez Loaiza, realizando las manifestaciones a que se contrae el escrito de cuenta, así como haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/01/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por Catalina Hernández Salazar, perito designado por la parte actora dentro del presente controvertido, téngasele rindiendo su dictamen en el término que le fue concedido para tal efecto, respecto de todos los puntos sobre los cuales verso la prueba pericial en materia de Grafoscopia y Documentoscopia, que fue admitida mediante auto de fecha veintisiete de octubre de la presente anualidad, el cual será tomado en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente. CÚMPLASE
6	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ REDOLLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Téngase por recibido el oficio número 5317/2017-III que remite el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, por medio del cual solicita se le informe el estado procesal del incidente de Previo y Especial Pronunciamiento Sobre acumulación de autos de los juicios administrativos JA-0269/2016-I y JA-0805/2016-III, promovido por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la actora del juicio administrativo JA-0269/2016-I. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL PÚBLICO PARA RESERVA O CONSULTA.

7	JA-0012/2018-I	MARÍA ELIA RÍOS LUNA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada del acta de inspección 1701/13 de veintiuno de marzo de dos mil trece, o bien en su caso, acredite encontrarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia respecto de dicha documental. SOLO ACTORA
8	JA-1289/2017-I	LUIS ARMANDO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/01/2018	Dada cuenta con el oficio 100/208-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual en atención a lo solicitado en auto de cuatro de enero de dos mil dieciocho, informa que el recurso de reconsideración JA-R-293/2017-III derivado del presente juicio se encuentra en estado de resolución y por lo que una vez que sea resuelto el mismo y aprobado por la Sala colegiada de este Tribunal, se remitirán las copias certificadas correspondientes; por tanto, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda. CÚMPLASE
9	JAR-0379/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		10/01/2018	Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0831/2017-I	EMILIANA VILLA VILLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha causado firmeza, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia. CÚMPLASE
11	JAR-0334/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		10/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 004/2017-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, mediante el cual solicita se le informe el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, así como las copias certificadas correspondientes, se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y se ordena remitir copia certificada del auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete mediante el cual se desechó el presente recurso, sin que de momento sea posible remitirle copia certificada del auto que declara firme dicha determinación toda vez que a la fecha no ha transcurrido el plazo de ley, por lo que una vez que acontezca lo anterior se le hará de su conocimiento. CÚMPLASE
12	JAR-0146/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		10/01/2018	Atento a lo solicitado, dado que a la fecha aún no se encuentra firme la Resolución de Sala de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0146/2017-I, mediante atento oficio que se gire, dígame al Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que una vez que quede firme dicho fallo, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine. CÚMPLASE
13	JAR-0174/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		10/01/2018	Toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno recursal, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
14	JA-0063/2016-I	JESUS ALEJANDRO MARRON MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	10/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
15	JA-2441/2017-I	LUIS LUGO LEÓN	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	10/01/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1880/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEÑAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

17	JA-0470/2016-I	IVAN SANCHEZ SAAVEDRA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	10/01/2018	Derivado de lo anterior y ante el incumplimiento al requerimiento por parte del actor, con fundamento en el artículo 222[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere nuevamente a Iván Sánchez Saavedra, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento de sentencia citada el diez de mayo de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará ésta cumplida en lo esencial y se ordenará remitir los autos del presente juicio al archivo definitivo como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
18	JA-1880/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, indicando causales de improcedencia y sobreseimiento, realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de ampliar su demanda en relación con la citada causal de improcedencia, si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-2346/2017-I	VICTORIA CASTILLO OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/01/2018	Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare su demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-2326/2017-I	JOSÉ MARTÍN RUBÉN ASCENCIO CAMPOS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Se ordena requerir al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que en el término de veinticuatro horas siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actora informe en el que se detalle lo siguiente: Si, respecto del domicilio ubicado en calle Guerrero número 435 de la colonia Centro en esta ciudad de Morelia, Michoacán, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, tiene celebrado contrato de prestación de servicios. Si respecto del domicilio ubicado en calle Guerrero número 435 de la colonia Centro en esta ciudad de Morelia, Michoacán, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, ordenó y ejecutó la reducción de banqueta tercer paso. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2311/2017-I	CELSO TORRES PÉREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/01/2018	Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0082/2017-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ Y OTRO		10/01/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
23	JA-2417/2017-I	MARÍA CARMEN MONTAÑO RAUDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/01/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1595/2017-I	BRENDA BÁEZ SÁNCHEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2018	Téngase al Ayuntamiento y Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán representadas por los promoventes, contestando la ampliación de la demanda, en los términos de su libelo, haciendo las manifestaciones que refiere y transcribiendo criterios de jurisprudencia que considera aplicables. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0140/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/01/2018	Visto el contenido del oficio 6221/2017-II, mediante el cual el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, remite copias certificadas de las principales constancias que integran el juicio administrativo JA-1022/2017-II. Se procede a aperturar el INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACIÓN DE AUTOS, en consecuencia, se ordena dar vista a la partes dentro del presente controvertido para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su interés convengan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0165/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/01/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE AGRADECE SU REFERENCIA COMO TAL.

27	JAR-0378/2017-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		10/01/2018	<p>Previo al avocamiento del recurso de reconsideración que nos ocupa y dado que del testimonio que fuera remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, se advierte que el mismo no se conformó con la totalidad de las constancias que integran el juicio administrativo JA-0615/2014-III, y toda vez que las mismas resultan indispensables para su sustanciación, se solicita mediante atento oficio que al efecto se gire a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, se solicita se sirva remitir ante esta actuante el testimonio íntegro del juicio administrativo JA-0615/2014-III.</p> <p>CÚMPLASE</p>
28	JA-0685/2017-I	J. CRUZ GÓMEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	10/01/2018	<p>Téngase a la parte actora allegando alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
29	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/01/2018	<p>Requíerese de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán para que dentro del improrrogable término de tres días hábiles, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se les aplicará en su contra el medio de apremio consistente en la multa equivalente de entre cien unidades de medida y actualización</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JAR-0076/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		10/01/2018	<p>Se ponen los autos del mismo en estado de resolución, para el efecto de que sea presentado al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
31	JA-0820/2017-I	CONSUELO BARRERA LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	10/01/2018	<p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
32	JA-1548/2017-I	EDGAR EUGENIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/01/2018	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede los escritos y anexos de Erick Israel Gaytán Sánchez a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce como Secretario de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, así como de Julián Barragán Sánchez a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Policía Municipal adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, por tanto, al existir identidad en las contestaciones de demanda en atención al principio de economía procesal se provee sobre las mismas en conjunto, por tanto se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de sus libelos de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SAL A ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 12 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1833/2017-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/01/2018	Dada cuenta con la certificación y el oficio DNR-414/2017 de Ernesto Ramírez Ochoa, Director de Normatividad y Responsabilidades y apoderado jurídico de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-2016/2017-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2018	Del escrito inicial de demanda y anexos se tiene que la acción intentada por el actor lo es la nulidad de la resolución administrativa de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, notificación de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, citatorio de 26 de septiembre de dos mil diecisiete, notificación de 27 de septiembre de dos mil diecisiete y requerimiento de pago con número de expediente G-1CM/007-2017 de veintidos de septiembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Contralor Municipal; Rosario Sánchez Valencia, Coordinadora de quejas, denuncias y sugerencias; Juan Carlos Torres Mendoza, notificador adscrito al área de notificación y cobranza de la Tesorería y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Uruapan, Michoacán ... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2339/2017-I	MARTA ROSAS HUERTA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2018	Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a las citadas autoridades, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades. SOLO ACTORA
4	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2018	Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a las citadas autoridades, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades. SOLO ACTORA
5	JA-2286/2017-I	CELIA MORENO ÁLVAREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2018	Dado lo anterior, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si es su deseo llamar como autoridades demandadas al Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, y de ser así señale los hechos y conceptos de violación que le atribuya a las citadas autoridades, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades. SOLO ACTORA
6	JA-0022/2017-I	ROGELIO ADRIÁN IBARRA ALONZO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/01/2018	Actuaciones las antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de cinco de julio de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0353/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		11/01/2018	Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0345/2017-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		11/01/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. DIRECCIÓN DEL PÚBLICO PROVEEDOR DE CONSULTA.

9	JAR-0238/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		11/01/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2619/2017, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia simple de la totalidad de las constancias que integran hasta la fecha, el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo 1007/2017. CÚMPLASE
10	JA-0685/2017-I	J. CRUZ GÓMEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2018	Téngase a la autoridad demandada allegando alegatos. CÚMPLASE
11	JA-0435/2016-I	EUFEMIO ORTIZ GARCIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/01/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/62/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, a través del que informa a esta autoridad que en relación con el Juicio administrativo en que en se actúa, Eufemio Ortiz García, presentó demanda de amparo indirecto en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete. En consecuencia, fórmese con lo de cuenta cuaderno de amparo y, como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal habilitado para ejercer funciones de Secretario de Acuerdos, remítase el expediente de mérito, para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE
12	JA-0912/2016-I	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/01/2018	Se señalan las 10:00 diez horas del día veintisiete de febrero de la presente anualidad, por lo que se requiere a Alfonso Fernández Cano Rosales, a efecto de que comparezca ante esta Sala Administrativa debidamente identificado al desahogo de la ratificación de firma y contenido de la aludida documental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0882/2017-I	LADISLAO CEJA VALENCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/01/2018	Por recibido el oficio número TJA/SGA/6488/17, signado por la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de once de octubre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0140/2017-III. CÚMPLASE
14	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	11/01/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2612/2017, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia simple de la totalidad de las constancias que integran hasta la fecha, el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo III-1030/2017. CÚMPLASE
15	JA-1852/2017-I	MARIO MARTÍNEZ NARANJO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2018	Téngase al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se ordena emplazar en los términos de Ley, al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por medio de correo certificado, emplazamiento que deberá ser entregado en la calle Chiapas, número 514 de la Colonia Ramón Farías, Código Postal 60050, de la ciudad de Uruapan, Michoacán; lo anterior a efecto de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2018	Visto el escrito y anexos de Ma. Guadalupe Paredes Ureta, a quien atención a la copia certificada que acompaña se le reconoce en cuanto Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1871/2017-I	JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ MUÑOZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE HIDALGO	11/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del veinte de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2050/2017-I	JACOBO GONZÁLEZ ESPINOZA	H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO	11/01/2018	Dada cuenta con el escrito presentado el diez de los actuales por Jacobo González Espinoza, parte actora dentro del expediente JA-2050/2016-I en que se actúa, y con la comparecencia de ratificación de dicho escrito, en atención a su contenido se le tiene desistiendo en su perjuicio de la demanda y acciones instauradas en contra de las autoridades demandadas en los presentes autos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 206, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se decreta el sobreseimiento del presente juicio; y una vez que se declare firme el presente auto, archívese el expediente que nos ocupa como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONTESTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA EN LA AUDIENCIA O CONSUELA

19	JA-2013/2017-I	HUMBERTO ESTEBAN BÁRCENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del catorce de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0040/2017-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	11/01/2018	Visto el escrito y anexos de Luis Manuel Magaña Magaña, a quien de conformidad a la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2044/2017-I	LUIS DAGOBERTO CÁZARES RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, H. AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BRISEÑAS	11/01/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA por lo que con las copias simples de la demanda y anexos EXPLÁCESE en los términos de Ley al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, todos del municipio de Briseñas, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria en la materia, contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Se admiten pruebas a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0996/2017-I	ALFREDO PÉREZ PIMENTEL Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/01/2018	Alfredo Pérez Pimentel, actor dentro del juicio en que se actúa, comparece a interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PUNUENCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD de Ma. Isela Vázquez Alanis, Adalberto García Magaña y Javier Gutiérrez Luviano, en cuanto Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública, todos de Turicato, Michoacán, respectivamente, fórmese cuaderno de incidente por cuerda separada; en consecuencia, de conformidad con los artículos 265 y 266, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ADMÍTASE A TRÁMITE EL INCIDENTE PLANTEADO. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JAR-0144/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		11/01/2018	Por auto de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se desechó de plano el presente recurso, subsistiendo en consecuencia el proveído de dos de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Magistrada Ponente de la Tercera Instrucción de este Tribunal dentro de autos del juicio administrativo número JA-0954/2017-III, mismo que no fue impugnado dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, se declara que ha quedado firme el citado auto de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, por lo que se ordena remitir el presente recurso de reconsideración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
24	JAR-0132/2017-I	JORGE CUAUHTÉMOC GARCÍA VILLEGAS		11/01/2018	Se ponen los autos del recurso de reconsideración en que se actúa en estado de resolución. CÚMPLASE
25	JA-0632/2014-I	GERARDO LOPEZ MATEOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/01/2018	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando que se negó el amparo a la parte quejosa, y en contra de la citada determinación, con data de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión, mismo que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, desechó por extemporáneo asimismo informa que los autos originales del expediente JA-R-0279/2016-II así como la carpeta integrada con motivo del juicio de amparo VI-518/2017, fueron devueltos a su instrucción de origen en este Tribunal. CÚMPLASE
26	JA-0632/2014-I	GERARDO LOPEZ MATEOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/01/2018	Al haber concluido la materia de la Litis controvertida en el presente expediente, se autoriza la condonación de la multa impuesta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en auto de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, por un monto de \$730.40 (setecientos treinta pesos 40/100 moneda nacional). NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0605/2014-I	ISMAEL CARRILLO GAONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2018	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por medio del cual informa que por resolución de uno de septiembre de dos mil diecisiete, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sobreseyó el juicio de amparo 362/2017 y en contra de dicha determinación la parte quejosa interpuso recurso de revisión. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES DEL PUEBLO DE MICHOACÁN

28	JA-1173/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2018	Se declara cumplida en lo esencial la medida cautelar. CÚMPLASE
29	JA-0422/2015-I	MARCO ANTONIO ROJAS AYALA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/01/2018	Se declara cumplida la Sentencia de Sala de mérito y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido, se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
30	JA-0370/2017-I	VICTALINA RODRÍGUEZ HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0422/2015-I	MARCO ANTONIO ROJAS AYALA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/01/2018	Digase al Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que se este a lo acordado en auto de esta misma fecha, en el que se declaró cumplida la sentencia emitida dentro de autos, ordenándose el archivo definitivo del presente expediente. CÚMPLASE
32	JA-1253/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1055/2017-I	CÉSAR GABINO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EFRAÍN ROJAS MALAGA	POLICÍA DE MORELIA	11/01/2018	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 15 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0012/2017-I	CARLOS DE LA CRUZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/01/2018	Se declara cumplida la sentencia de cinco de julio de dos mil diecisiete, ordenándose en consecuencia el archivo del presente expediente como asunto definitivamente concluido. SOLO ACTORA
2	JA-0442/2016-I	EVERARDO VAZQUEZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	12/01/2018	Toda vez que la resolución de mérito ordena remitir los autos a la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en consecuencia, mediante atento oficio que se gira a dicha Sala, remítasele los presentes autos, lo anterior por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada, solicitándose se sirva acusar de recibido de dichas constancias, al fin de estar en aptitud de proveer lo conducente. CÚMPLASE
3	JA-0900/2017-I	VÍCTOR HUGO SALINAS CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/01/2018	Dada cuenta con el escrito de Agustín Aguilera Dimas, apoderado jurídico del Ayuntamiento y autorizado en términos amplios del Tesorero Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán, autoridades demandadas en el presente asunto que nos ocupa, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 15 quince de febrero de dos mil dieciocho; agréguese el escrito de alegatos y los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley. CÚMPLASE
4	JAR-0045/2017-I	BEATRIZ SARAHÍ BALTAZAR ROSALES		12/01/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia de sala de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena remitir el presente recurso de reconsideración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
5	JA-0210/2017-I	ENRIQUETA AMEZCUA RODRIGUEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
6	JA-1764/2017-I	JOSÉ LUIS BOLAÑOS NAVARRO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	12/01/2018	Del escrito de demanda y anexos, así como del escrito complementario, se advierte que el actor comparece a ejercitar las acciones de nulidad del acuerdo de catorce de julio de dos mil diecisiete emitido por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, que refiere contiene la separación definitiva del servicio que venía desempeñando como Policía Municipal de Zamora, Michoacán, la homologación salarial que conforme al convenio de mando único policial celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y el Ayuntamiento de Zamora, Michoacán le corresponde, así como la indemnización de daños y perjuicios en los términos de su libelo de cuenta; en consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zamora, Michoacán, y al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de su Titular, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0120/2016-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORAÑO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	12/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
8	JA-1620/2017-I	MARI CARMEN ÁVALOS MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Uruapan, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago y la contestación expresa efectuada por las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVA SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS TÉRMINOS. SE ASESORACIÓN DEL PABLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1478/2017-I	LAURA BRAVO MENDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/01/2018	Se da vista a la parte actora con el escrito de cuenta a efecto de que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su interés convenga en relación con el pretendido cumplimiento a los efectos de la medida cautelar y suspensión concedidas en autos, por lo que esta actuante se reserva de proveer en relación con dichas manifestaciones una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
10	JA-1155/2017-I	JOSÉ RAÚL ORTÍZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	12/01/2018	Dígase que deberá estarse a lo acordado en auto de diez de noviembre de dos mil diecisiete en el que se declararon cumplidas en lo esencial la medida cautelar y la suspensión concedidas en autos, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta. CÚMPLASE
11	JA-0586/2017-I	EVERARDO GUZMÁN CRUZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/01/2018	Dígase al accionante que deberá estarse a lo resuelto por sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se determinó declarar la legalidad de la boleta de infracción impugnada. CÚMPLASE
12	JA-0066/2017-I	JOSE ANGEL PILLE CANO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	12/01/2018	Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente controvertido, se advierte que el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, ha sido omiso en dar cumplimiento con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete; por tanto, se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la Sentencia dictada en fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1917/2017-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/01/2018	Se tiene al Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por sí y en cuanto apoderado jurídico de la Titular de la citada Secretaría, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1917/2017-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/01/2018	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción.? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0853/2016-I	DAVID ALFARO VILLA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	12/01/2018	Se declara firme la sentencia interlocutoria de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. En consecuencia de lo anterior, remítase oficio a la Segunda Sala de este Tribunal, a efecto de que, de no existir inconveniente alguno, se sirva a remitir el expediente original del juicio JA-0332/2017-II, con la finalidad de continuar con el trámite de ambos juicios acumulados. CÚMPLASE
16	JA-1168/2017-I	JUAN CARLOS MÁRQUEZ LÓPEZ Y MARÍA SALUSTIA PIÑA PIÑA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/01/2018	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de unode agosto de dos mil diecisiete a la parte actora, y consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admiten en los términos ofertados por los accionantes las pruebas mencionadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1168/2017-I	JUAN CARLOS MÁRQUEZ LÓPEZ Y MARÍA SALUSTIA PIÑA PIÑA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/01/2018	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
18	JA-0685/2017-I	J. CRUZ GÓMEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/01/2018	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental. CÚMPLASE
19	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/01/2018	Se informa el desechamiento del recurso de reconsideración promovido en contra de proveído dictado dentro del presente expediente. CÚMPLASE
20	JA-0374/2016-I	ANGELINA COLIN ROJAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/01/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2800/2017, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del oficio de fecha catorce de noviembre del año próximo pasado, mediante el cual declaró cumplida en su totalidad la ejecutoria dictada en el número I-1123/2016-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. CÚMPLASE
21	JA-186/2017-I	ANA LAURA DORANTES ROMERO Y FABRICO DORANTES ABURTO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/01/2018	Téngase señalado domicilio de la autoridad demandada. CÚMPLASE

22	JA-1543/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/01/2018	En consecuencia, en atención a la reserva contenida en auto de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete y visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, DÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1993/2017-I	RAÚL GARCÍA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 0236/2018-II signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que en mediante auto de diez de enero de dos mil dieciocho emitido dentro del recurso de JA-R-0349/2017-II se determinó desechar el citado medio de impugnación interpuesto en contra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete en el que esta Sala se declaró incompetente en razón de la materia para conocer del presente juicio administrativo. CÚMPLASE
24	JA-0803/2017-I	EVA CATANIA JIMÉNEZ JUÁREZ Y/O EVA CATANIA JIMÉNEZ DE ARIZMENDI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0144/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0086/2017-III mediante la cual se confirmó el proveído de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, en el que se admitió y concedió la suspensión del acto impugnado. CÚMPLASE
25	JA-1578/2017-I	PATRICIA GODOY ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, TESORERO MUNICIPAL DE COTIJA	12/01/2018	Téngase por recibido el oficio 6140/2017-III, suscrito por el licenciado Carlos Castillo Gamiño, Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual remite copia certificada de las constancias que en copia simple le fueron remitidas mediante oficio número PP-0624/2017-I, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1795/2017-I	OSCAR ROGERLIO GONZÁLEZ AVIÑA Y OTROS	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	12/01/2018	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-2405/2017-I	ÁNGEL BOTELLO ORTIZ	POLICÍA DE MORELIA	12/01/2018	De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de nulidad de la boleta de infracción número 199217 de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, expedida por la Policía de Morelia; por tanto, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, emplácese al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Pública de Morelia y Miguel Chávez G. policía con número de placa 1124 quien levanto la boleta impugnada ... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Titular de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-2424/2017-I	LUIS GÓMEZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/01/2018	Del escrito de demanda se tiene que la parte actora solicita la nulidad de: "La resolución administrativa de fecha 25 de octubre de 2017 dictada por el Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, en virtud del cual se niega tomar como base para la pensión el último salario percibido, así mismo se me niega el incremento salarial a la pensión que percibo..."; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PUSCOP PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SAL A ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 16 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0520/2017-I	JUAN GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia de treinta de octubre de dos mil diecisiete. Se ordena dar vista con el sentido de cuenta y anexo al actor Juan Gregorio Arias Martínez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Tal y como lo solicita la parte accionante, pagase la devolución de la documental que indica previa constancia que de ello se deje en autos del presente expediente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-2332/2017-I	ROSARIO ADRIANA ZAVALA CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/01/2018	Consecuentemente, ante tales omisiones, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos: Señale el acto o resolución que impugna de las autoridades que señala como demandadas Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fecha de conocimiento del mismo. Señale los hechos que atribuye a las citadas autoridades, y; Señale los conceptos de violación que estime le causan el o los actos atribuidos al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO ACTORA
3	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/01/2018	Consecuentemente, ante tales omisiones, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos: Señale el acto o resolución que impugna de las autoridades que señala como demandadas Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fecha de conocimiento del mismo. Señale los hechos que atribuye a las citadas autoridades, y; Señale los conceptos de violación que estime le causan el o los actos atribuidos al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO ACTORA
4	JA-0046/2017-I	CHRISTIAN LUIS VAZQUEZ AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/01/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia de treinta de octubre de dos mil diecisiete y dado el sentido de la misma y al no haber efecto alguno que deba cumplimentarse en relación con ésta, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	15/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/107/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0149/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-1061/2017-I. CÚMPLASE
6	JA-1371/2017-I	LUIS FERNANDO CRUZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	15/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/106/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-02372017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-1371/2017-I. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUENTE: REGISTRO PÚBLICO DE RESOLUCIONES O CONSULTA.

7	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/01/2018	Consecuentemente, ante tales omisiones, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos: Señale el acto o resolución que impugna de las autoridades que señala como demandadas Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fecha de conocimiento del mismo. Señale los hechos que atribuye a las citadas autoridades, y; Señale los conceptos de violación que estime le causan el o los actos atribuidos al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO ACTORA
8	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/01/2018	Consecuentemente, ante tales omisiones, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos: Señale el acto o resolución que impugna de las autoridades que señala como demandadas Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fecha de conocimiento del mismo. Señale los hechos que atribuye a las citadas autoridades, y; Señale los conceptos de violación que estime le causan el o los actos atribuidos al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO ACTORA
9	JA-0127/2017-I	MARIA DOLORES TORRES HINOJOSA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO	15/01/2018	En otra sesión, dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/73/2018, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer las funciones de Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual solicita se le remita el expediente del juicio administrativo JA-0127/2017-I, el cual será remitido al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para la substanciación del respectivo juicio de amparo. Así mismo, téngase al citado Coordinador informando que al quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0053/2017-I	MARIO ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ		15/01/2018	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de quince de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se confirma sentencia recurrida de ocho de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
11	JA-0180/2017-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	COMISIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/01/2018	Téngase por recibido el oficio número 0091/2018-II que remite el Magistrado de la Segunda Sala de este Tribunal, por medio del cual informa el proveído de ocho de enero de dos mil dieciocho en el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0364/2016-II, interpuesto por el Comisionado Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada del juicio administrativo en que se actúa. CÚMPLASE
12	JA-0964/2017-I	XÓCHITL BARAJAS GONZÁLEZ Y OTRA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	15/01/2018	Ahora bien, vista la certificación que antecede, el escrito y anexos de cuenta, téngase a: Juana Patricia García Rodríguez, Luz María Mora Torres, Roberto Vega García, Josefina Castro Mosqueda, Macedonio Valle Guzmán, José Roberto Cid Andrade, Claudia Gabriela Vega García, Ana María Arceo Baltazar, Pedro Canela Heredia y Gloria Álvarez Rodríguez, así como a María de Jesús Magaña Álvarez, Ma. del Carmen García Andrade, Manuel Cervantes Garibay y Elena Méndez Dueñas, en cuanto terceros interesados dentro del juicio en que se actúa, apersonándose en tiempo, deduciendo derechos y realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0856/2017-I	ROLANDA FERREYRA GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 0004/2018-II signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0123/2017-II, mediante la cual se confirmó el auto de cinco de junio de dos mil diecisiete en el que se admite la demanda y se concede la suspensión del acto impugnado. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES ANTES DE USARLO PARA EFECTOS LEGALES.

14	JA-1931/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ante esta Primera Sala por Luis Manuel Magaña Magaña, a quien en atención a la escritura pública número cinco mil doscientos treinta y tres, se le reconoce el carácter de apoderado jurídico del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito depositado en la Oficina de correos de México con residencia en Uruapan, Michoacán, en fecha cuatro de diciembre de la presente anualidad, por José Luis Benjamín Robledo Ortiz, a quien en atención a la copia certificada que adjunta en su escrito de contestación, se le reconoce el carácter de Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0856/2017-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/01/2018	Dada cuenta con el escrito y anexo de Edgar Issachar del Río Barajas y Efraín Rosiles Reyes, en cuanto apoderados jurídicos del Director General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, interponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0856/2017-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la referida sentencia interlocutoria en que se declara infundado el incidente sobre incompetencia, ha causado ejecutoria de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0069/2017-I	PAVEL SALVADOR RINCÓN		15/01/2018	Informese a la tercera sala mediante atento oficio lo que solicita. Asimismo, téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/89/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, a través del que informa a esta autoridad que en relación con el recurso de reconsideración en que se actúa, se presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
18	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/01/2018	En esa tesitura y tomando en consideración lo anterior, se ordena correr los traslados respectivos en términos de ley al Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán, a quien con fundamento en el artículo 190 fracción III del Código de la materia se le reconoce el carácter de tercero interesado dentro del presente juicio, mismo que tiene su domicilio oficial bien conocido en la ciudad de Morelia, Michoacán. ... Dada cuenta con el escrito y anexos de Cristian Vallejo Ibarra, en cuanto Jefe de Departamento de Asuntos de lo Contencioso y Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Michoacán representante legal de dicho Organismo, y en cuanto apoderado jurídico del Director General de los Servicios de Salud Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, interponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JAR-0271/2017-I	FREDI AGUILAR VALDERRABANO		15/01/2018	Se ponen los autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
20	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la referida sentencia interlocutoria en que se declara fundado el incidente sobre litisconsorcio pasivo necesario, ha causado ejecutoria de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0309/2017-I	MIGUEL LOPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del nueve de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0809/2017-I	AMADA CORONA OROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2018	Se ordena remitir los autos del presente juicio a la tercera sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS. SE REFIERE AL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

23	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2018	Se requiere al promovente para que acorde al artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, exhiba en original o en copia certificada las solicitudes presentadas ante las autoridades que demanda, de fechas diecisiete de abril y cuatro de agosto, ambos de dos mil diecisiete, cuya respuesta señalada ha recibido, lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por ejercitada su acción con las copias simples que acompaña. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	15/01/2018	Téngase por recibido el oficio 7331/2017-II suscrito por el Doctor Arturo Bucio Ibarra, Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y el licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la citada Sala, mediante el cual informan que ha quedado firme el acuerdo desechamiento de recurso de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, ordenándose el archivo del recurso de Reconsideración número JA-R-0111/2017-II derivado del presente juicio administrativo. CÚMPLASE
25	JA-1069/2017-I	JORGE HERNÁNDEZ MAGAÑA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/01/2018	Téngase a la Tercera Sala de este Tribunal informando que por auto emitido el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se declaró firme el diverso acuerdo por medio del cual se determinó la no admisión del recurso de reconsideración JA-R-0142/2017-III, y por tanto ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, AJUSTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 17 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1606/2017-I	JOSUE RICARDO VALDÉS ANDRADE	POLICÍA DE MORELIA	16/01/2018	Se remite copia certificada de resolución de recurso de reconsideración. CÚMPLASE
2	JA-0718/2017-I	LUIS ENRIQUE PÉREZ ARREYGUE	POLICÍA DE MORELIA	16/01/2018	Dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad su petición, toda vez que aún no ha sido celebrada la audiencia de ley dentro del presente juicio. CÚMPLASE
3	JA-0487/2017-I	LUIS ROBERTO ALANIS HERNÁNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2018	Por recibido el oficio signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual informa a esta autoridad actuante, que se desechó el recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0344/2017-II. CÚMPLASE
4	JA-0623/2017-I	MARCELINA RODRÍGUEZ PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2018	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
5	JA-1754/2017-I	ELIZABETH GARNICA PAZ	SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MARAVATÍO	16/01/2018	Visto el escrito de Rodolfo Ureña Contreras, autorizado en términos amplios de José Guadalupe Martín Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele autorizando en términos del primer párrafo artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Gustavo Arturo Olvera Chávez, lo anterior, al encontrarse inscrito en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal. CÚMPLASE
6	JA-0364/2017-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GIBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/0117/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0056/2017-III, mediante la cual se revocó el proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-0364/2017-I. CÚMPLASE
7	JA-0848/2017-I	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/0113/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0118/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de treinta de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-0848/2017-I. CÚMPLASE
8	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/01/2018	Se requiere a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que acorde al artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a la sentencia veinticinco de marzo de dos mil quince, e informe de dicho cumplimiento a esta especial actuante, remitiendo las constancias que acrediten dicho cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0637/2016-I	ALBERTO SEPULVEDA DEL TORO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	16/01/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
10	JA-0028/2018-I	ALISEO ÁVALOS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2018	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa. Se ordena emplazar a las autoridades demandadas. Se concede la suspensión solicitada por la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/01/2018	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por medio del cual informa que por resolución de once de diciembre de dos mil diecisiete, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, sobreseyó el juicio de amparo IV-636/2017 y en contra de dicha determinación la parte quejosa interpuso recurso de revisión; se ordena agregar los mismos al cuaderno formado con motivo de la interposición del amparo indirecto en cita dentro de la diversa integrada, con motivo de la interposición del recurso de reconsideración JA-R-0284/2016-II, para que obre como corresponda. CÚMPLASE
12	JA-1383/2017-I	APARICIO PEÑALOZA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/01/2018	...vista la razón actuarial de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete en la que se hace constar que no se pudo emplazar al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en razón de que dicha autoridad no existe con ese nombre, siendo lo correcto Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por lo que en atención a lo anterior y las manifestaciones efectuadas por el ocurante, a fin de no dejar a la parte actora en estado de indefensión, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, EMPLÁCESE al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0620/2014-I	JULIO FRANCISCO ZUÑIGA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	16/01/2018	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo a esta actuante el oficio número 10427 de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, por medio del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa a este Tribunal que por auto de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite el recurso de inconformidad número 16/2017, interpuesto por Alejandro Aguilera Abundis, Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
14	JA-1482/2017-I	HÉCTOR GERARDO MÉNDEZ ARREDONDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/01/2018	Requírase a la citada autoridad para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe el nombre de los tripulantes de la Patrulla 344 sin placas de circulación del día veinticinco de junio de dos mil diecisiete a las 16:00 horas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/01/2018	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-2389/2017-I	OMAR ADOLFO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/01/2018	Dada cuenta con el acuerdo administrativo de diez de enero de dos mil dieciocho signado por José Guadalupe Martín García Escamilla, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida en proveído de nueve de dos mil dieciocho. Dese vista con el escrito de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
17	JA-2120/2017-I	GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/01/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Alfredo Ayala Zaragoza, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, adjuntando para tal efecto el oficio número T-008/2018 de cinco de enero de dos mil dieciocho, signado por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán. Dese vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
18	JA-1578/2017-I	PATRICIA GODOY ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, TESORERO MUNICIPAL DE COTIJA	16/01/2018	Se ordena remitir a ésta copia certificada de la demanda que dio origen a este juicio, a fin de que acorde a lo señalado en el artículo 269 del Código de Justicia Administrativa del Estado determine si procede la acumulación de los autos de conformidad con el artículo 268 del Código de la Materia. CÚMPLASE
19	JA-0004/2018-I	MARÍA ISABEL ROJAS GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/01/2018	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa. Se concede la medida cautelar solicitada por la actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR EL JEFES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

20	JA-0818/2017-I	BERTALICIA MENDOZA CORONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	16/01/2018	Se tiene al Secretario de Fomento Económico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. Hágase saber a la parte actora que cuenta con el termino de cinco días hábiles siguientes a en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1799/2017-I	MARTÍN MIRANDA SILVA	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2018	Vistos los escritos del Jefe de Departamento de Catastro, Jefe de la Oficina del Área Técnica, Perito Valuador adscritos al Departamento de Catastro, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, y Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia; autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo JA-1799/2017-I, por tanto, téngase dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno, téngase al Jefe de la Oficina del Área Técnica y Perito Valuador adscritos al Departamento de Catastro, y Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, advirtiéndose a la contestación efectuada por el Jefe de Departamento de Catastro. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0801/2017-I	MARÍA DOLORES MARQUEZ DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/01/2018	Téngase por recibido el oficio 6266/2017-III, suscrito por el licenciado Carlos Castillo Gamiño, Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual informa que la sentencia de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, ha quedado firme para todos los fines legales que haya lugar, CÚMPLASE
23	JA-0659/2017-I	FRANCISCO RICARDO MORALES PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0114/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0073/2017-III mediante la cual se confirmó el proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en el que se admitió y concedió la suspensión del acto impugnado. CÚMPLASE
24	JA-0357/2017-I	ENOC FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0118/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-106/2017-III mediante la cual se revoca el proveído de uno de junio de dos mil diecisiete en el que se desechó la demanda interpuesta por la parte actora y se ordena emitir nuevo acuerdo al respecto. CÚMPLASE
25	JAR-0244/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS		16/01/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente proceso se advierte que las partes no impugnaron la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal el quince de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, habiendo causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar; en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
26	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	16/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/64/2018 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngasele remitiendo el oficio 14452 de veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho que contiene la resolución interlocutoria de esa propia data dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto 950/2017-II-2 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por Francisco Villanueva Mora por sí y en cuanto Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán, en contra del auto de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete en la cual se le impuso una multa, advirtiéndose que se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado sujeta a exhibición de garantía, la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. CÚMPLASE
27	JA-1397/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del quince de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO PRECEDENTE EN LA PRÁCTICA JURÍDICA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
Lista de Acuerdos publicados el día 18 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0215/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		17/01/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0215/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
2	JA-1581/2017-I	ARIADNA LIBIER NAVA BRITO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	17/01/2018	En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el escrito de cuenta y documento que se anexa, dese vista a las demás partes para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifiesten lo que a su derecho convenga; en el entendido de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión de las misma, hasta en tanto las partes desahoguen la vista otorgada o les fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1030/2016-I	MARIA ETELVINA HERRERA VIVAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	17/01/2018	Téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/0132/2018, respecto del amparo directo interpuesto por Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra de la Sentencia dictada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado. CÚMPLASE
5	JA-0497/2015-I	HUMBERTO SÁNCHEZ SOLÍS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 6029/2017-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-292/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis en el que se le impuso una multa al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ello en virtud de haberse sobreesido y causado ejecutoria el juicio de amparo V-857/2017-1 interpuesto en contra de la resolución de mérito. CÚMPLASE
6	JA-1108/2017-I	ALANN EFRAÍN CAMPOS FLORES	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/01/2018	En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/01/2018	Gírese atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal a fin de que una vez que cause ejecutoria la referida sentencia lo haga del conocimiento de esta Instructora, para dar cumplimiento a la ejecutoria. CÚMPLASE
8	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/01/2018	Gírese atento oficio a la Tercera Sala de este Tribunal a fin de que una vez que cause ejecutoria la referida sentencia lo haga del conocimiento de esta Instructora, para dar cumplimiento a la ejecutoria. CÚMPLASE
9	JA-0989/2017-I	VINCESLAO LOREDO DÍAZ	H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO	17/01/2018	Se admite la demanda, se ordena emplazar a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0147/2017-I	PAULA ERIKA PADILLA MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/01/2018	Téngase a la parte actora allegando alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley así como al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÚMPLASE
11	JAR-0223/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		17/01/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS SE DEBE PRECISAR LA FUENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JAR-0200/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		17/01/2018	Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0139/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele remitiendo a esta Instructora, el cuaderno formado con motivo del juicio 914/2017. CÚMPLASE
13	JA-0393/2017-I	HUGO MARTÍNEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/01/2018	Se tiene a la parte actora allegando alegatos. CÚMPLASE
14	JA-1158/2017-I	MARÍA DEL ROSARIO JACOBO SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	17/01/2018	Gírese atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal a fin de que una vez que cause ejecutoria la referida sentencia lo haga del conocimiento de esta Instructora, para dar cumplimiento a la ejecutoria. CÚMPLASE
15	JA-0888/2016-I	EDMUNDO BRITO MEDINA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	17/01/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	SNA-0012/2017-I	MA. SOCORRO SILVA ACOSTA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA PENAL EN TURNO	17/01/2018	Al haberse dado contestación a la solicitud del aquí promovente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta instructora. CÚMPLASE
17	JA-0618/2016-I	MARINA GUILLERMINA ALVAREZ PEREZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	17/01/2018	Derivado de lo anterior y toda vez que de autos no se advierte el cumplimiento a la referida Sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se requiere de nueva cuenta al Director y Jefe del Departamento de Instrucciones, ambos del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite el cumplimiento a lo anterior, con el apercibimiento legal que de no cumplir en la forma y términos precisados, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a cien unidades de medida de actualización al momento del apercibimiento, tal y como lo dispone el artículo 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que a la letra dispone: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2124/2017-I	HARRY GARCÍA GALLEGOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/01/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el Telegrama con número de folio 640553 de treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
19	JAR-0202/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		17/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/0137/2018 téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto número 886/2017, el cual contiene diversas constancias, entre las cuales se encuentran los oficios número 47809/2017, 47810/2017, 47811/2017 y 47812/2017 de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, así mismo, copia certificada del recurso de reconsideración número JA-R-0202/2017-I por medio del cual la autoridad federal informa que la parte quejosa no interpuso recurso de revisión en contra del auto que se sobreescribió el presente juicio de garantías, por lo que el juzgado federal declara que HA CAUSADO ESTADO dicha resolución. CÚMPLASE
20	JA-2026/2017-I	DAVID ALEXANDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/01/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Fredy García Reynaga, policía quien suscribió la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreesimiento, oponiendo excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0464/2017-I	SAMUEL PALOMINO SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Ingresos del Ayuntamiento todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. No es procedente conceder la suspensión solicitada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE APLICAR PARA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSULTA

22	JA-1055/2017-I	CÉSAR GABINO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EFRAÍN ROJAS MALAGA	POLICÍA DE MORELIA	17/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 6355/2017-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la sentencia de once de octubre de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0138/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de veinte de junio de dos mil diecisiete en el que se admitió la demanda y se concedió la suspensión del acto impugnado. CÚMPLASE
23	JA-1284/2017-I	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/01/2018	Téngase por recibido la copia certificada de la resolución de Sala de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0217/2017-III, derivado del Juicio Administrativo número JA-1284/2017-I. CÚMPLASE
24	JA-1084/2015-I	JULIO CESAR VARELA SOLORZANO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/01/2018	Se requiere a Dolores García Valdés, Director de Seguridad Pública Municipal de Tuzantla, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada, informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome remitiendo copia certificada de las constancias que lo acrediten. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 22 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1396/2014-I	ELISA LOPEZ LOEZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	19/01/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, relativa al cese y baja del cargo de perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, acorde a los razonamientos vertidos en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0181/2016-I	MANUEL VIEYRA ANGUIANO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	19/01/2018	Por otra parte, en atención a su petición a cerca de que esta Sala requiera a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, "...el nombre verdadero y real del oficial de tránsito adscrito a esa autoridad demandada que generó el acto administrativo que se impugnó en el presente juicio, así como su cargo y puesto y número de empleado..." dígamele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con su pretensión, lo anterior es así en virtud de que desde su escrito de demanda se determinó que el agente emisor de la boleta de infracción impugnada con número de folio 144169 lo fue Luis Fernando Lara Torres, con número de placa 1188, por así desprenderse de la misma boleta de infracción impugnada, sin que de autos se determine que el acto combatido hubiese sido emitido por autoridad diversa no identificada, por tanto, se dejan a salvo sus derechos para que inste ante la autoridad competente. CÚMPLASE
3	JAR-0294/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		19/01/2018	En otra tesitura, visto el oficio 6343/20147-III, suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual solicita se le informe el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa, a ese respecto, mediante atento oficio que se gire, infórmese el presente auto al Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. CÚMPLASE
4	JA-2290/2017-I	JOSÉ GUADALUPE ROMERO MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/01/2018	Se requiere a la actora para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación al cumplimiento por parte de la autoridad demandada a la suspensión que le fue concedida en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0855/2017-I	JOSÉ RUBÉN MARTÍN ASCENCIO CAMPOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO DE MORELIA	19/01/2018	Gírese atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal a fin de que una vez que cause ejecutoria la referida sentencia lo haga del conocimiento de esta Instructora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0007/2018-I	GRUPO PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	19/01/2018	En consecuencia, se requiere al promovente Pedro Raúl Ramos Serdán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con documental idónea la personalidad con la que comparece en el presente juicio administrativo, lo anterior bajo apercibimiento que de ser omiso al requerimiento, o bien, este no se cumpla en sus términos, se le tendrá por no presentada la demanda. SOLO ACTORA
7	JA-1017/2017-I	HERSAÍN SUÁREZ CAMARENA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 6193/2017-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-133/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de trece de junio de dos mil diecisiete en el que se admitió la demanda y se concedió la suspensión del acto impugnado, acompañando para ello copia certificada la sentencia referida. CÚMPLASE
8	JA-2261/2017-I	OSCAR FERNANDO PERALTA AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/01/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreesimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA EFECTOS DE PÚBLICO POR REPÚBLICA O CONSULTA.

9	JA-0043/2016-I	CARMEN LUCIA ALDAMA HEREDIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/01/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/0080/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, a través del cual hace del conocimiento de esta Sala el contenido del oficio de fecha veintiséis de diciembre del año próximo pasado. CÚMPLASE
10	JA-0810/2016-I	KARLA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/01/2018	Ahora bien, toda vez que las autoridades demandadas en cita hicieron valer en su contestación de demanda la causal de improcedencia preceptuada en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora; en consecuencia en términos de lo dispuesto por el numeral 234, fracción II, en relación con el diverso 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hágase saber a la parte actora, que cuenta con el término de cinco días hábiles a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimaré procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-2251/2017-I	SOCORRO CORTÉS MONTAÑEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/01/2018	Se admite la demanda, se ordena emplazar a las autoridades demandadas. Se reserva proveer respecto a la suspensión. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0238/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		19/01/2018	Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0097/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele remitiendo a esta Instrucción, el cuaderno formado con motivo del juicio 1007/2017. CÚMPLASE
13	JA-2078/2017-I	ELENA JIMÉNEZ RIVERA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	19/01/2018	En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-2100/2017-I	MARÍA MAGDALENA GARFÍAS TINOCO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	19/01/2018	En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0145/2016-I	MARIA ELENA CARMONA TERAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/01/2018	Esta Sala Administrativa procede a acumular los juicios administrativos JA-0145/2016-I y JA-0379/2016-I, continuándose su procedimiento de forma conjunta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	19/01/2018	Se tiene que la demanda es oscura, ya que el promovente impugna en el presente juicio la nulidad de la resolución negativa ficta, que se configura ante el silencio del Secretario de Gobierno y Secretario de Educación, ambos del Estado de Michoacán, de dar respuesta a su escrito de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, dirigido al Secretario de Gobierno, Secretario de Educación y Secretario de Finanzas y Administración, todos del Estado de Michoacán, señalando que le reviste a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán el carácter de tercero interesado dentro del presente juicio, sin que señale cual es el derecho incompatible que ésta autoridad tiene con su pretensión ni de la constancias exhibidas se advierte que le revista tal carácter. Dado lo anterior, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, señale cual es el derecho incompatible que tiene la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán con su pretensión, o bien aclare que carácter le reviste, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, no se tendrá a dicha autoridad en cuanto tercero interesado en el presente asunto. SOLO ACTORA
17	JAR-0367/2017-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		19/01/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado, en contra del proveído de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-0995/2014-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO POR PRESENTACIÓN DE CONSULTA

18	JA-0612/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/01/2018	<p>... se ordena diferir la audiencia de ley programada para este día, reservándose esta Instructora de señalar nueva fecha, hasta en tanto la autoridad requerida allegue dicha documental. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio, toda vez que mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se requirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán a fin de que verificara la existencia en sus archivos y realizara el cotejo y certificación de la copia simple del documento de ejecución presupuestaria y pago número 002315 de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, otorgado por la autoridad codemandada Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán, como prueba de su parte, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo anterior, por lo que se le requiere de nueva cuenta a la citada autoridad para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, verifique la existencia y realice el cotejo y certificación del documento descrito, para lo cual se le remite copia simple del mismo; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrán las medidas de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JAR-0398/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		19/01/2018	<p>Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JAR-0295/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		19/01/2018	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente proceso se advierte que las partes no impugnaron la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, habiendo causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar; en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
21	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	19/01/2018	<p>INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTATA DIFUSION DEL PUBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 23 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/01/2018	Se requiere de nueva cuenta a la Directora de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe dicho cumplimiento remitiendo copia certificada de las constancias, que lo acrediten. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0281/2017-I	LUIS OLVERA CORREA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO ARRIAGA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	22/01/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditoría Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de siete de abril de dos mil diecisiete, en atención a los razonamientos presentados en los considerandos del presente fallo; continúese a tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0188/2017-I	RAÚL REYNAUD VALENZUELA		22/01/2018	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se confirma el proveído de trece de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
4	JA-0307/2017-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/01/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día uno de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0663/2016-I	BELIA HERNANDEZ URIBE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/01/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día ocho de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1618/2017-I	RICARDO NEGRETE ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del uno de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0249/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		22/01/2018	Visto el oficio 721/2018-III que remite el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal por medio del cual solicita se le remita copia certificada del auto que declara ejecutoriada la resolución emitida en el presente recurso de reconsideración; a ese respecto, únicamente se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde toda vez que mediante oficio PP/0039/2018 de dieciocho de los actuales se hizo lo propio remitiéndole copia certificada del auto de mérito. CÚMPLASE
8	JA-1030/2016-I	MARIA ETELVINA HERRERA VAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/01/2018	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/169/2018, respecto del amparo directo interpuesto por Esteban R. Morales Guerrero y Ma. de Lourdes Sandoval Villegas, en cuanto Encargado del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Subdirectora de Jubilados y Pensionados de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, respectivamente, en contra de la Sentencia dictada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	22/01/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Sala Ordinaria Administrativa, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el Juicio Administrativo por lo que ve a la Encargada de la Unidad de Control y Evaluación de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán en los términos del considerando TERCERO de este fallo. TERCERO. Se declaró la ilegalidad de los actos impugnados así como su nulidad lisa y llana, condenando a la autoridad demandada Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones determinadas en términos del último considerando de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE a las partes NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-2425/2017-I	MA. CONCEPCIÓN CAMPOS BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/01/2018	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa. Se ordena emplazar a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/01/2018	Se tiene al Director General, Subdirector Comercial, Jefe de la Oficina de Ejecución y Encargado Operativo, todos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. Hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0046/2018-I	ELIA PRADO GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0393/2017-I	HUGO MARTÍNEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/01/2018	Se tiene a la autoridad demandada alegando alegatos. CÚMPLASE
14	JA-0009/2018-I	PRAXEDIS SANTIAGO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	22/01/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos EMPLÁCESE en los términos de Ley al Ayuntamiento y la Subdirección Operativa de Seguridad Pública, ambos de Zitácuaro, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria en la materia, contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Se admiten pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1897/2017-I	OMAR DANIEL AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión. Dese vista a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1897/2017-I	OMAR DANIEL AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión. Dese vista a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/01/2018	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo copia simple del diverso oficio número 126/2018 de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por medio del cual el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, informa a este Tribunal que en los autos del incidente de suspensión relativos al juicio de amparo indirecto número III-11/2018 se emitió resolución interlocutoria por medio de la cual se resuelve conceder la suspensión definitiva solicitada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
19	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0684/2014-I	RAMON CUIN TAPIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/01/2018	El Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa sobre la interposición de la demanda de amparo directo, interpuesta por Ramón Cuín Tapia, en contra de actos atribuidos a este Tribunal, fórmese con el citado oficio y anexos el cuaderno de amparo, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
21	JA-0589/2017-I	HILDA ALFARO AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	22/01/2018	Previo a acordar de conformidad, se requiere a la parte actora para que ratifique su escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS LEGALES.

22	JAR-0069/2017-I	PAVEL SALVADOR RINCÓN		22/01/2018	Informese a la Tercera Sala el estado procesal del presente recurso. CÚMPLASE
23	JA-0912/2016-I	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/01/2018	Se requiere a la persona mencionada para que acuda en la hora y fecha señaladas para ratificar la documental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	22/01/2018	Se reserva de proveer hasta en tanto se celebre la audiencia conciliatoria. CÚMPLASE
25	JA-0047/2018-I	RAMIRO SERNA PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/01/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR a los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0014/2018-I	FELIPE DE JESÚS SOSA RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAVINDA	22/01/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, así como al Presidente Municipal del mismo Municipio, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 24 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/01/2018	Mediante acuerdo de tres de enero de dos mil dieciocho se tuvo por recibida la copia para conocimiento del oficio CJEE/DACL/703/2017 de cinco de diciembre de la presente anualidad, firmado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en el que se le conmina para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento de manera inmediata a la sentencia dictada en el presente juicio, sin que a la fecha la autoridad demandada y vinculada, hayan remitido constancia con la que acrediten que están efectuando acciones contundentes a conseguir el cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, por lo que con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído cumplan sin demora y de manera coordinada con la sentencia emitida dentro del presente juicio. De igual manera, se les requiere para que informen y acrediten de manera contundente ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que realicen para cumplir con el requerimiento efectuado, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, bajo apercibimiento que de hacer caso omiso al presente proveído, se aplicara en contra de cada una de las autoridades, el medio de apremio consistente en multa equivalente a cien unidades de medida y actualización al momento del apercibimiento, tal y como lo dispone el artículo 285 fracción I en relación con la fracción II del mismo numeral y con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de campo, SOLO A DEMANDADAS
2	JA-1537/2017-I	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/01/2018	Por lo anterior y atendiendo a la reserva contenida en acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se tiene a Cristian Vallejo Ibarra, Jefe del Departamento de Asuntos de lo Contencioso y Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, por DANDO CONTESTACION A LA DEMANDA en nombre representación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y del Director del mismo, oponiendo excepciones y defensas en términos del escrito de contestación, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0268/2016-I	HUGO ESPINOZA ALVIZAR Y OTROS (VECINOS DE LOS ANDADORES "B", "F", "G", "M" Y "N" DE HACIENDA TRINIDAD Y/O FRACC. REAL HACIENDA LA TRINIDAD Y COLONIA INSURGENTES)	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1786/2017-I	AURELIO GONZÁLEZ MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	23/01/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1221/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0557/2015-I	MOISES VIEYRA ALBARRAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/01/2018	Se otorga al Presidente Municipal de Ciudad Hidalgo, Michoacán, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acredite haber dado aviso al Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre la emisión del fallo de seis de julio de dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1888/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2018	Se le reconoce en cuanto apoderada jurídica de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Téngasele al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán por conducto de Jonatan Osvaldo Ruíz Barriga dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la autoridad que representa, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando las manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONVENIMIENTO. SE DESACREDITA CUALQUIER USO DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 25 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0060/2018-I	ÁNGEL UREÑA FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SALUD	24/01/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Secretario de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ BEDOLLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha causado firmeza, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia. CÚMPLASE
3	JA-2395/2017-I	AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	24/01/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
4	JAR-0355/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		24/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/0138/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, engase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, misma que fue dada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0099/2017-III, mediante la cual se revocó el proveído de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-0355/2017-I. CÚMPLASE
5	JA-2101/2017-I	RAFAEL BENITEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/01/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos de Enrique Salvador Martínez del Río a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Síndico de Municipal y Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, autoridad demandada dentro del presente controvertido, por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2185/2017-I	LUIS ISIDRO RANGEL BALTAZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos de Enrique Salvador Martínez del Río a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Síndico de Municipal y Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, autoridad demandada dentro del presente controvertido, por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-2165/2017-I	RAÚL ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos de Enrique Salvador Martínez del Río a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Síndico de Municipal y Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, autoridad demandada dentro del presente controvertido, por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0950/2016-I	JOSE LUIS URUETA ARREDONDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO	24/01/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos del Síndico y Representante del Ayuntamiento, Secretario, Tesorero, Directora Jurídica e Inspector, todos del Ayuntamiento de Charo, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, quienes comparecen a ofrecer pruebas supervenientes... Por otra parte, vista el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que se señalaron las once horas del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho para la celebración de la Audiencia de Ley, y toda vez que las autoridades demandadas en el escrito de cuenta ofrecieron pruebas de su parte que estiman tienen el carácter de supervenientes; por tanto, se ordena diferir el desahogo de la audiencia programada, reservándose esta instructora de señalar nueva fecha, hasta en tanto se provea lo conducente a la admisión o no de las mismas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. ESTA ASISTENCIA ES ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0493/2017-I	IRMA ZEPEDA PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	24/01/2018	Hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	24/01/2018	Se ordena dar vista con el escrito y anexos de cuenta al actor Manuel Guadalupe Medina Fernández, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
11	JAR-0311/2017-I	RODOLFO UREÑA CONTRERAS		24/01/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del recurso planteado y con fundamento en los artículos 288 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8, fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Rodolfo Ureña Contreras, Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los autos anteriores, en contra del proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-1165/2017-III. En términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-01165/2017-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0198/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		24/01/2018	Gírese oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para su conocimiento, toda vez que el Recurso de Reconsideración JA-R-0198/2017-I deriva del Juicio Administrativo número JA-1063/2017-II que se instruye en la Segunda Sala. CÚMPLASE
13	JAR-0198/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		24/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/193/2017, del Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, mediante el cual remite el cuaderno formado con motivo de la interposición del Amparo indirecto Administrativo número A.I. II-914/2017-2, CÚMPLASE
14	JA-0177/2017-I	ALFREDO DIAZ CHAVEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	24/01/2018	Dada cuenta con el oficio 7300/2017-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0325/2017-II, que fuera interpuesto en contra de la sentencia definitiva de trece de octubre de dos mil diecisiete emitida dentro del juicio administrativo JA-0177/2017-I, en que se actúa. CÚMPLASE
15	JA-0330/2017-I	ÁGUSTÍN SÁNCHEZ PONCE	POLICIA DE MORELIA	24/01/2018	Dada cuenta con el oficio 6757/2017-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0309/2017-II, que fuera interpuesto en contra de la sentencia definitiva de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete emitida dentro del juicio administrativo JA-0330/2017-I, en que se actúa. CÚMPLASE
16	JA-0746/2017-I	CÉSAR GABINO GARCÍA HERNÁNDEZ	POLICIA DE MORELIA	24/01/2018	Dada cuenta con el oficio 0085/2018-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0365/2017-II, que fuera interpuesto en contra de la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil diecisiete emitida dentro del juicio administrativo JA-0746/2017-I, en que se actúa. CÚMPLASE
17	JA-1433/2017-I	ADAM TAFOLLA ORTÍZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/01/2018	Dada cuenta con el oficio 7033/2017-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0287/2017-II, que fuera interpuesto en contra del proveído de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete emitido dentro del juicio administrativo JA-1433/2017-I, en que se actúa CÚMPLASE
18	JA-2387/2017-I	MARGARITA ESPINOZA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/01/2018	Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO PARA RECURSO DE CONSULTA

19	JA-1618/2017-I	RICARDO NEGRETE ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	24/01/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del uno de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1100/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/0389/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0015/2018-III, que promueve Luis Roberto Guillén López, apoderado jurídico de la parte actora, en contra de la sentencia de doce de diciembre de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
21	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	24/01/2018	Téngase a la Segunda Sala, informando que por auto emitido el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se declaró firme la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, en la que se resuelve revocar el auto de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, a efecto de que se emita otro en el que se admita a trámite la demanda de nulidad promovida por el representante legal de Industrias Marves, S.A. de C.V., siempre y cuando no exista algún otro motivo diverso para desechar la demanda o prevenir a la accionante. CÚMPLASE
22	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/01/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0087/2018, del Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que se acompaña el oficio 22852 de veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, mediante el cual tiene por CUMPLIDA la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo indirecto número 675/2017-IV interpuesto por la parte actora en contra de la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil quince dictada dentro de la queja 0008/2017 derivada de los presentes autos, y a su vez ordena el archivo de dicho expediente de amparo. CÚMPLASE
23	JA-1050/2016-I	LUIS ALEJANDRO MURILLO CRUZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	24/01/2018	Téngase a la parte actora allegando alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley así como al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÚMPLASE
24	JA-1191/2017-I	JAIME ELIAZAR GONZÁLEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	24/01/2018	Téngase por recibida la Sentencia de Sala de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0276/2017-III, por medio de la cual se resuelve inoperante e infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-1191/2017-I, en que se actúa. CÚMPLASE
25	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/01/2018	Téngase por recibida la Sentencia de Sala de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0281/2017-III, por medio de la cual se resuelve improcedente el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del juicio administrativo JA-0684/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
26	JAR-0397/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		24/01/2018	Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. SOLO ACTORA
27	JA-0853/2016-I	DAVID ALFARO VILLA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	24/01/2018	Esta Sala Administrativa procede a acumular los juicios administrativos JA-0853/2016-I y JA-0332/2017-II, continuándose su procedimiento de forma conjunta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0224/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	24/01/2018	Visto el oficio 0071/2018-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que en fecha tres de enero de dos mil dieciocho, se dictó sentencia interlocutoria dentro del incidente de acumulación de autos, promovido ante esa Instructora por el Director de Ingresos de Morelia, respecto de los juicios administrativos JA-0219/2017-III, JA-0221/2017-III, JA-0222/2017-I, JA-0223/2017-II Y JA-0224/2017-I, CÚMPLASE
29	JA-1766/2018-I	JORGE ADRIÁN CASTRO SOLÍS	POLICÍA DE MORELIA	24/01/2018	téngase a la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento de la medida cautelar concedida en este juicio. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día nueve de marzo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JAR-0200/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		24/01/2018	Se declara firme la resolución de sala. Ecpidanse las copias certificadas de las constancias solicitadas. CÚMPLASE

31	JAR-0146/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		24/01/2018	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de quince de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se confirma el proveído de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
32	JA-0828/2014-I	RAMÓN VILLA ELÍAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/01/2018	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SCA/7386/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0294/2016-III mediante la cual se declaró improcedente dicho recurso interpuesto en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, en el que se le impuso una multa al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIALO COMO TAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 26 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0219/2010-I	ELI SORIA MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/01/2018	Expídanse las copias certificadas solicitadas por la actora. CÚMPLASE
2	JA-0281/2016-I	FEDERICO FUERTE ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	25/01/2018	Por lo expuesto y fundado, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad lisa y llana del mismo. TERCERO. Se condena a las autoridades demandadas, a cubrir en favor de la parte actora, las prestaciones determinadas en el último Considerando de este fallo. CUARTO. NOTIFIQUESE a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0317/2017-I	TITO BÁEZ GARCÍA	SÍNDICO DE NUEVO URECHO, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	25/01/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 6°, 205, fracciones I y II en relación con el 154, primer párrafo, 272, 273, 274, 276 y 278 del Código de Justicia Administrativa del Estado es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO.- Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se declara el sobreseimiento del juicio en relación a los actos impugnados, en los términos del Considerando Tercero de éste fallo. TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0265/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/01/2018	Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/187/2018, signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual remite diversas constancias. CÚMPLASE
5	JA-0004/2018-I	MARÍA ISABEL ROJAS GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2018	Hágase la devolución de la documental descrita a la parte actora. CÚMPLASE
6	JA-1194/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/01/2018	Téngase al Ayuntamiento Municipal de Morelia, Michoacán representado por la promovente, contestando la ampliación de la demanda, en los términos del escrito de cuenta, asimismo téngase al Tesorero Municipal de Morelia dando contestando la ampliación de la demanda, en los términos del escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0993/2016-I	FRUTAS TARA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	25/01/2018	Fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente. CÚMPLASE
8	JA-0422/2015-I	MARCO ANTONIO ROJAS AYALA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/01/2018	Esta Instructora queda enterada del contenido y ordena agregarlo a los autos para que surta los efectos legales conducentes, en la inteligencia de que el juicio de mérito se encuentra en archivo definitivo por haberse dado cumplimiento a la sentencia. CÚMPLASE
9	JAR-0294/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		25/01/2018	Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/190/2018 signado por el Coordinador de Amparos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual remite el cuaderno formando con motivo del juicio de amparo número 985/2017, que contiene diversas constancias entre las cuales se encuentran los oficios 22278, 22279, 22280, 22281 y 22282, todos de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, por medio del cual la autoridad federal informa que no se interpuso recurso de revisión en contra del auto que sobreseyó fuera de audiencia el juicio de garantías, por lo que el juzgado federal declara firme dicho proveído y ordena el archivo como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
10	JA-2095/2017-I	MARÍA PIEDAD GARDUÑO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	25/01/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, por Enrique Salvador Martínez del Río, a quien en atención al acuerdo número ciento veintiséis de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, se le reconoce en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y Encargado de Despacho, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ADOPTACIÓN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JAR-0184/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		25/01/2018	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de quince de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se confirma el proveído de veintidós de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
12	JA-1968/2017-I	ROSAURA SOTO VARGAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	25/01/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, por José Hugo Raya Pizano, a quien en atención nombroamiento certificado de ocho de septiembre de dos mil quince, se le reconoce en cuanto Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Municipal de Zitácuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-2071/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	25/01/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, por Enrique Salvador Martínez del Río, a quien en atención al acuerdo número ciento veintiséis de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, se le reconoce en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y Encargado de Despacho, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JAR-0111/2017-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ		25/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA0421/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0111/2017-I, mediante la cual se declara firme el proveído de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del expediente administrativo número JA-1438/2014-II. CÚMPLASE
15	JA-0037/2018-I	MA. EMMA ZAMORANO PÉREZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	25/01/2018	Del escrito de demanda se tiene que las acción intentada por la parte actora lo es la nulidad del oficio DG/1343/2017 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete signado por el Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, en el que se impone una multa por la cantidad de \$2,264.07 (dos mil doscientos sesenta y cuatro 07/100 m.n.); así como del procedimiento que determino dicha multa y el pago de daños y perjuicios en los términos de su escrito de demanda; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, ... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS LEONIDES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	25/01/2018	Del escrito de demanda se tiene que las acción intentada por la parte actora lo es la nulidad del cese verbal de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, así como la indemnización de daños y perjuicios en los términos de su escrito de cuenta; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Ayuntamiento, Presidente, Secretario, Síndico y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Huetamo, Michoacán, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0458/2014-I	ADRIAN URBIETA BACA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/01/2018	...se requiere a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumplan sin demora y de manera coordinada con la autoridad demandada, con la sentencia emitida dentro del presente juicio. ... se concede el término de tres días hábiles a la Procuraduría General de Justicia del Estado contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el tramite dado, respecto a la solicitud de las actualizaciones por concepto de haberes dejados de percibir hasta el cierre presupuestal 2017 de recursos, la cual manifiesta ocurrió en fecha 15 de noviembre de dos mil diecisiete, así como para que de cabal cumplimiento a la totalidad de la sentencia dictada en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER USADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

18	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/01/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0828/2014-I	RAMÓN VILLA ELÍAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/01/2018	Por lo anterior, dado que la actora manifiesta que se da por pagada y satisfecha de todas y cada una de las prestaciones o pretensiones a que resultó condenada la autoridad demanda en sentencia por medio del convenio que celebraron ambas partes el cual se encuentra cumplido; por tanto, al encontrarse debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0613/2014-I	MARÍA DE LA SALUD ELÍAS AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/01/2018	Gírese atento oficio al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que de no tener inconveniente alguno, remita copias certificadas del escrito de demandada y anexos y de la sentencia definitiva que resuelve el juicio administrativo JA-0798/2014-II, de igual forma se solicita que de no tener inconveniente alguno, remita informe sobre la etapa de ejecución de la sentencia en la que se encuentra el citado expediente, por lo cual esta Instructora se reserva de proveer de conformidad a lo solicitado por el cursante hasta en tanto sean remitidas dichas constancias. CÚMPLASE
21	JA-1922/2017-I	MARCO ANTONIO FIGUEROA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/01/2018	Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión y medida cautelar concedida en veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretensión cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión y medida cautelar concedida en dicho proveído. CÚMPLASE
22	JA-2013/2017-I	HUMBERTO ESTEBAN BÁRCENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/01/2018	Dese vista con el escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0793/2015-I	MIGUEL MAGANA MARZANA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/01/2018	Dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita toda vez que no tiene carácter reconocido en el presente expediente, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta. CÚMPLASE
24	JAR-0379/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		25/01/2018	Dada cuenta con el oficio número 606/2018-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se le remita copia certificada del auto que declara firme el diverso de diez de enero de dos mil dieciocho mediante el cual se desechó el presente recurso de reconsideración, a ese respecto se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y se hace del conocimiento de la Sala en cita que de momento no es posible remitirle copia certificada del auto de firmeza referido toda vez que a la fecha no ha transcurrido el plazo de ley por lo que una vez que acontezca lo anterior se le hará de su conocimiento. CÚMPLASE
25	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/01/2018	Asimismo y toda vez que del escrito de cuenta se advierte que el compareciente manifiesta que a fin de obtener el pago correspondiente para el cumplimiento de la sentencia se generó el documento de ejecución presupuestaria y pago 16000588 ante la Secretaría de Finanzas en el cual se analiza la suficiencia presupuestaria de la administración pública estatal para poder autorizar y consecuentemente realizar el pago respectivo, sin que se advierta que el mismo obre en autos como lo señala ni se adjunta al escrito de cuenta copia certificada de la documental a que hace referencia, por lo que previo a requerir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo informe respecto del estado que guarda el trámite del mencionado documento de ejecución presupuestaria y realice su pago, se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el original o copia certificada del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000588 correspondiente al pago de la sentencia dictada en el presente juicio, lo anterior con apercibimiento que de no hacerlo en los términos establecidos se le impondrá una multa de doscientas unidades de medida y actualización, por incumplimiento injustificado a la sentencia de sala, sin perjuicio de que podrá hacerse acreedor a nuevas sanciones que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán[1]. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONVENIOS SOLICITA ADMINISTRATIVO PARA EFECTUAR CONSULTA.

26	JA-0839/2015-I	MIGUEL CAZARES RODRIGUEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/01/2018	Dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita toda vez que no tiene carácter reconocido en el presente expediente, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta. CÚMPLASE
27	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7293/17, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-384/2017-III, que promueve Julio César García Bedolla, quien se ostenta apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado, en contra del proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
28	JA-2132/2017-I	ALEJANDRO OCHOA ALCALÁ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/01/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la suspensión concedida al actor en auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 29 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0615/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/01/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154 fracción IX, 159 fracción I, 193, fracción III, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio respecto a la autoridad demandada Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, como quedó precisado en el Segundo Considerando de este fallo. TERCERO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resulta procedente, en consecuencia: CUARTO. Se condena a las autoridades demandadas a pagar a favor de la parte actora, las cantidades y conceptos precisados en los Considerando Sexto de este fallo, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. QUINTO. Resulto improcedente el pago de gastos financieros en virtud de las consideraciones apuntadas en el Quinto Considerando. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1634/2017-I	LUIS ALBERTO FIGUEROA ROSAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/01/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones I y X, 159, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda; consecuentemente, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el considerando Quinto de este fallo. CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS NO SE DEBE DEPENDER PARA LA TOMA DE DECISIONES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE RECURSOS O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 30 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2270/2017-I	JOSÉ ABDIEL ÁLVAREZ LOAIZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2018	Vista la certificación que antecede, el escrito y anexo suscrito por Marco Antonio González Mendoza, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acredite mediante la copia certificada de su nombramiento, el cual se le reconoce desde este momento para los efectos legales a que haya lugar, y en términos del artículo 92, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, se le reviste el carácter de representante legal del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, por tanto, se le tiene a su nombre cuando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0422/2016-I	GERARDO ESPINO MARTINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	29/01/2018	A ese respecto y derivado de las manifestaciones del autorizado en términos amplios del actor, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0277/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		29/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA0417/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Tzucucampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0277/2017-I, mediante la cual se confirma el proveído de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del expediente administrativo número JA-1502/2017-III. CÚMPLASE
4	JA-0809/2016-I	ROSALINA PEÑA AMARAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	29/01/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. Se da vista a las autoridades demandadas para que contesten la ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0885/2017-I	FRANCISCO JAVIER VALENCIA ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dando cuenta con el escrito presentado por Edgar Issachar del Río Barajas y Efraín Rosiles Reyes, apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0687/2016-I	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/01/2018	Visto el escrito presentado por Ernesto Ramírez Ochoa, en cuanto Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, y apoderado jurídico de dicha Secretaría, autoridades demandadas dentro del presente juicio, por medio del cual realiza manifestaciones y pretende dar cumplimiento con la Sentencia de Sala de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete. Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para tal efecto. SOLO ACTORA
7	JA-0885/2017-I	FRANCISCO JAVIER VALENCIA ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha causado firmeza, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia. CÚMPLASE
8	JA-1640/2017-I	JAIME ZAVALA MUÑOZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/01/2018	Téngase a la autoridad demandada pretendiendo cumplir con la suspensión. Dése vista a la parte actora. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

9	JA-1607/2017-I	CÉSAR SINHUE ZAVALA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2018	A ese respecto y en atención a la reserva contenida en auto de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la medida cautelar ordenada informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar. CÚMPLASE
10	JAL-0001/2017-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	LEOPOLDO CHAVEZ ARCINIEGA Y OTROS	29/01/2018	Ante tal circunstancia, toda vez que a la fecha no ha sido posible notificar a la citada institución para que rinda el informe que la parte actora ofertó como medio de convicción de su parte, se requiere a la parte actora, para que en un término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale nuevo domicilio preciso y diverso al que señaló en su escrito inicial de demanda, en el cual pueda ser notificada la Institución Afore BANAMEX, a fin de que esta Sala, se encuentre en la posibilidad de notificar y requerir el informe ofertado de su parte, toda vez que es carga procesal de la parte actora los elementos necesarios para el desahogo de las pruebas ofertadas, pues de lo anterior depende dar el impulso procesal necesario para dar continuidad al procedimiento. SOLO ACTORA
11	JAR-0372/2017-I	MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ		29/01/2018	Se desecha el recurso por extemporáneo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1115/2017-I	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Téngase a las autoridades demandadas dando contestación a la ampliación de demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día dieciséis de marzo del dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1241/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Téngase a las autoridades demandadas dando contestación a la ampliación de demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veinte de marzo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1367/2017-I	BERNARDO BASTIDA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/01/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1521/2017-I	JOSÉ ANTONIO HERREJÓN MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	29/01/2018	Se admite la demanda, ordenándose emplazar a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1314/2017-I	RAMÓN GUAJARDO TREVIÑO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Téngase a la autoridad demandada pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión. Dése vista a la parte actora. SOLO ACTORA
17	JA-1314/2017-I	RAMÓN GUAJARDO TREVIÑO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Téngase a la autoridad demandada dando contestación. Se conceden cinco días hábiles a la parte actora a efecto de que amplíe su demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2003/2017-I	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Téngase a la autoridad demandada pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión. Dése vista a la parte actora. SOLO ACTORA
19	JA-0058/2018-I	JULIO CÉSAR SALAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/01/2018	previo a admitir, se requiere a la autoridad allegue la información que se indica. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	29/01/2018	Atendiendo a la solicitud de la parte actora, se señalan las trece horas del día siete de marzo de dos mil dieciocho, previa citación de las partes, a efecto de que tenga verificativo la audiencia conciliatoria solicitada en la oficina que ocupa esta Actuante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JAR-0172/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		29/01/2018	Téngase por recibido los autos originales del expediente número JA-R-0172/2017-I, así como su resolución de sala de trece de diciembre de dos mil diecisiete, en la que se resolvió confirmar el proveído de veintidós de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Magistrada Instructora de la ahora Segunda Sala Administrativa Ordinaria dentro del juicio administrativo número JA-0798/2017-III, y sus respectivas constancias de notificación. CÚMPLASE
22	JAR-0172/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		29/01/2018	Remítase al Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, copia certificada de las constancias que indica e infórmese que una vez que la resolución de sala de mérito, cause firmeza se remitirá el informe correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
23	JA-0921/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD	29/01/2018	Se tiene a Citlalli Vianey Suárez Farfan, en cuanto apoderada jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, parte actora dentro del presente expediente. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE HABERSE SUJETO A MODIFICACIONES. CONSULTAR

24	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	29/01/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia acordada lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria en la materia, ocurran a contestarla. Se admite a la parte actora pruebas siguientes. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que las demandadas Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo, debiendo de igual forma abstenerse de iniciar el procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0998/2015-I	JUAN LUIS GUZMAN TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2018	Téngase por recibido el expediente JA-0998/2015-I, así como la Sentencia de Sala emitida en sesión extraordinaria de once de enero de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación, por medio de la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CÚMPLASE
26	JA-1987/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/01/2018	Se tiene al Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, y al Titular de la citada Secretaría, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos EMPLÁCESE en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y a la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-2378/2017-I	MARÍA HORTENCIA RÍOS BARRERA Y/O MARÍA ORTENCIA RÍOS BARRERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el proveído de doce de diciembre de dos mil diecisiete, por medio del cual este Órgano Jurisdiccional se declaró incompetente en razón de la materia para conocer y resolver la demanda intentada, no fue recurrido dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. CÚMPLASE
29	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	29/01/2018	Se ordena girar atento exhorto con copia certificada de las constancias que integran el juicio de lesividad que nos ocupa, al Juez de Primera Instancia Civil en Turno del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de que en auxilio de este Tribunal y en uso de sus facultades lleve a cabo el emplazamiento a juicio respecto de Rafael Contreras Vaca, en el domicilio señalado para tal efecto y una vez llevado a cabo el mismo deberá remitir dichas constancias ante este Tribunal para estar en condiciones de continuar con la secuela procesal del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
30	JA-0012/2017-I	CARLOS DE LA CRUZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones de conformidad con el cumplimiento dado a la Sentencia de Sala de cinco de julio de dos mil diecisiete, se declara cumplida la Sentencia de Sala antes referida. Por lo tanto, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido, se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala Administrativa Ordinaria. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0520/2017-I	JUAN GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Dada cuenta con el oficio 0088/2018-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0366/2017-II, que fuera interpuesto en contra de la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil diecisiete emitida dentro del juicio administrativo JA-0520/2017-I, en que se actúa. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA REFERIRSE EN LA CONSULTA

32	JA-0073/2017-I	SALVADOR CHAVEZ HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/01/2018	Se requiere a la parte actora, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si ya le fueron cubiertas las prestaciones que la autoridad demandada refirió se encontraban a su disposición en ventanilla. SOLO ACTORA
33	JAR-0297/2017-I	JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ		29/01/2018	Se ponen los autos en estado de resolución, para el efecto de la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. CÚMPLASE
34	JA-2150/2017-I	JESÚS MASCOT GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/01/2018	Téngase a la ocurante manifestando su conformidad con el cumplimiento dado por las autoridades demandadas. Téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar y suspensión concedida a favor de la parte actora. CÚMPLASE
35	JA-1905/2017-I	DANIEL CASTILLO MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	29/01/2018	Téngase al Director de Tránsito y Vialidad Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán y al Policía Municipal de la Dirección de Tránsito y Vialidad perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día dos de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	La sentencia interlocutoria en que se declara infundado el incidente sobre falta de personalidad, ha causado ejecutoria de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JAR-0121/2017-I	SALVADOR JIMÉNEZ VILLANUEVA Y PORFIRIO INFANTE CRUZ		29/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA0446/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0121/2017-I, mediante la cual se confirma la sentencia de sala de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por este órgano jurisdiccional dentro del expediente administrativo número JA-0110/2016-II. CÚMPLASE
39	JA-2003/2017-I	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	Téngase a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0018/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/01/2018	En atención a lo anterior, del escrito inicial de demanda y anexos, se tiene que la acción intentada por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción contenida en el folio número 037613 de tres de enero de dos mil dieciocho, por tanto dada la acción que intenta, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Agente de Tránsito Fredy García Reynaga, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente con el que acrediten el cargo o representación que ostenten con el apercibimiento que no hacerlo se les tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESACREDITAN LOS PRECEDENTES, PUES SE APLICA EL PRINCIPIO DE ÚLTIMO EN TIEMPO. ÚLTIMO EN TIEMPO CONSULTAR

41	JA-0728/2017-I	M. AGUSTINA GARCÍA GARFIAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/01/2018	<p>Del escrito de demanda y anexos se tiene que la acción intentada por el accionante, lo es la nulidad lisa y llana del cobro por derecho de alumbrado público, el reconocimiento de un derecho en los términos del escrito de cuenta; por tanto, dada la acción que intenta, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Ingresos, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno en razón de la distancia, en términos del artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Michoacán de Ocampo, ocurra a contestar la demanda instaurada en su contra, en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acrediten el cargo o representación que ostenten con el apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
42	JA-0659/2017-I	FRANCISCO RICARDO MORALES PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	29/01/2018	<p>Téngase al Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que ha causado ejecutoria la sentencia de quince de noviembre de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0073/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete en el que se admitió la demanda y se concedió la suspensión del acto impugnado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
43	JA-0659/2017-I	FRANCISCO RICARDO MORALES PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	29/01/2018	<p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día ocho de marzo de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
44	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/01/2018	<p>No ha lugar a tenerle ampliando su demanda en los términos propuestos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
45	JA-0845/2015-I	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	29/01/2018	<p>Téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo resolución de Sala de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo con número 214/2017 dentro del juicio administrativo número JA-845/2015-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado y se condenó a la autoridad demandada al pago de las prestaciones reclamadas.</p> <p>CÚMPLASE</p>
46	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2018	<p>Se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumplan con la Sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
47	JA-1465/2014-I	MERCEDES TAJIMAROA MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	29/01/2018	<p>Se ordena dar vista a la parte actora Mercedes Tajimaroa Melgarejo, para que en el término de tres días manifieste su conformidad con lo manifestado por la demandada en el sentido de dar cumplimiento a la sentencia dictada el cuatro de agosto de dos mil dieciséis, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo esta Sala se pronunciara al respecto.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
48	JAR-0058/2017-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/01/2018	<p>Téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0058/2017-I.</p> <p>CÚMPLASE</p>
49	JA-1528/2017-I	MARÍA Y OLGA DE LA LUZ MORA GARFIAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2018	<p>Por lo anterior y toda vez que de autos se desprende que el Servidor Público Javier Martínez Cano adscrito a la Subdirección Comercial, Departamento de Padrón de Usuarios del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, no ha sido debidamente llamado a juicio, se ordena emplazar a la citada autoridad en su domicilio oficial para que en el término de quince días hábiles ocurra a contestar en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

50	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	29/01/2018	<p>Del escrito de cuenta, se advierte que los demandados ofrecen como pruebas de su parte, entre otras, las documentales consistentes en "...el oficio DAJ-429/08/2017 de fecha 25 de agosto del año 2017 suscrito por el Licenciado Ramón Romero Mendoza en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Zamora, Michoacán y el oficio SSB/ZZ/323/2017 de CFE de fecha 30 de agosto del año 2017, expedido por el C.P. Jaime Tovar Barajas, Superintendente Comercial Zona Zamora...", mismas, que hacen mención anexan a su escrito de contestación de demanda. Dado lo anterior, y toda vez que las autoridades demandadas fueron omisas en exhibir las documentales descritas en el párrafo que antecede, con fundamento en el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo alleguen a esta Instructora los medios de convicción ofertados, lo anterior, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por no ofrecidas dichas documentales como pruebas de su parte.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
51	JA-0840/2016-I	AMALIA HERNÁNDEZ PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	29/01/2018	<p>En atención a lo anterior, se ordena dar vista con el escrito y anexos de cuenta al actor Amalia Hernández Pulido, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
52	JAR-0378/2017-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/01/2018	<p>Dada cuenta con el oficio 472/2018-III, remitido por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual se remite copias certificadas de las constancias íntegras del juicio JA-0615/2014-III, motivo del cual se derivó el recurso de reconsideración JA-R-0378/2017-I interpuesto por Carlos Maldonado Mendoza, quien viene por propio derecho; y por esta parte es el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad vinculada dentro del juicio administrativo número JA-0615/2014-III, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, en consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
53	JA-1943/2017-I	MANUEL CARRILLO MANZO Y ARMANDO GARCÍA DE LA MADRID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	29/01/2018	<p>Se admite la demanda, ordenándose emplazar a las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA ADMINISTRACIÓN DEL PUEBLO MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 31 de enero de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0127/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		30/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, por medio de la cual se resolvió confirmar el proveído de treinta de mayo de dos mil diecisiete, emitido por la Magistrada Instructora de la ahora Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del juicio administrativo JA-0897/2017-III, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que ha quedado firme la sentencia de sala de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena remitir el presente recurso de reconsideración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1607/2017-I	CÉSAR SINHUE ZAVALA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/01/2018	Dada cuenta con el escrito presentado ante esta Sala en fecha once de enero de dos mil dieciocho, por Rodolfo Ureña Contreras autorizado en términos amplios de José Guadalupe Martín Escamilla, Encargado de Despacho para desempeñar funciones como Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, téngasele dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, y en representación de la autoridad antes señalada y del agente Andrés Isaac Hernández González, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos del escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0040/2018-I	MA. DEL SOCORRO REYES TORRES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/01/2018	Se admite la demanda, se ordena emplazar a las autoridades demandadas. Se concede la suspensión solicitada por la actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0004/2018-I	MARÍA ISABEL ROJAS GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/01/2018	Previo a proveer de conformidad, se requiere a la actora para que ratifique su escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0487/2017-I	LUIS ROBERTO ALANIS HERNÁNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2018	Se declara ejecutoriada la sentencia emitida dentro del presente. Téngase a la autoridad demandada por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva pronunciada dentro del presente Juicio. Consecuentemente, dése vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1640/2017-I	JAIME ZAVALA MUÑOZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2018	Téngase a la autoridad demandada comperaciendo a dar contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0399/2017-I	FELIPE DÍAZ CERANO Y/O FELIPE DÍAZ SERRANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/01/2018	En esta fecha se llevo a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
8	JA-0549/2017-I	ANTONIO ARROYO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/01/2018	En esta fecha se llevo a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
9	JA-0919/2017-I	GABRIELA EMINETH ARIAS LEAL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2018	Ante tal circunstancia y en atención a la reserva contenida en auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, y toda vez que de autos se desprende que le fue devuelta al actor, la licencia de conducir que le fue retenida con motivo de boleta de infracción impugnada, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
10	JA-0340/2017-I	JORGE ARTURO SERVÍN GOVEA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Sala declara que la sentencia definitiva de mérito en la cual se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CASOS, PRESENTAR EN SU CASO PARA PRESENCIA O CONSULTA.

11	JA-0097/2017-I	ALFREDO LEON GALINDO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	30/01/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1318/2017-I	PEDRO CABALLERO DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/472/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0319/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-1318/2017-I. CÚMPLASE
13	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	30/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/0474/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido los autos originales que integran el juicio administrativo número JA-0331/2016-I, mismo que fue remitido a Secretaría General de Acuerdos para el cumplimiento de amparo número 175/2017-II. CÚMPLASE
14	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	30/01/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/453/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0144/2016-II, mediante la cual se revocó el proveído de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del expediente administrativo número JA-0331/2016-I. CÚMPLASE
15	JA-2395/2017-I	AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta escrito y anexos de Juan Carlos Vega Solórzano, Procurador de Protección al ambiente del Estado de Michoacán, carácter que acredita mediante la copia certificada de su nombramiento, el cual se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, téngasele, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones en los términos de su escrito de contestación, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0078/2018-I	OLIVIA ALCARAZ HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2018	En consecuencia de lo anterior, SE ADMITE EN TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, por lo tanto, con sus copias simples y anexo, córrase traslado y EMPLÁCESE a las autoridades demandadas Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el Valuador Rafael Celaya Ávila, Jefe de la Oficina del Área Técnica Samuel Cárdenas Lara y Jefe de Departamento de Catastro Ma. Trinidad Ochoa Álvarez, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0043/2018-I	CARLOS EDUARDO PALLARE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/01/2018	En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complete su demanda respecto de lo siguiente: Señale si insiste en atribuir el carácter de autoridad demandada al Director General de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y Señale cuáles son los actos, y conceptos de violación que le atribuye al Director General de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
18	JA-0179/2015-I	JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	30/01/2018	Se requiere de nueva cuenta al perito Teodoro Vázquez García, para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído comparezca ante esta actuante a efecto de aceptar y protestar el cargo de perito tercero en discordia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN REFERENCIAL CONSULTA